

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N°1932IDDOC905549

CONCHALI, martes 8 septiembre 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-512, 1-513, 1-514, 1-515, 1-516, 1-517, 1-518
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-585,12-586,12-587,12-588,12-589,12-590,12-591
 - LAS PREOBLIGACIONES ,5-768,5-769

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES):CASTILLO GUAJARDO LUIS Y OTROS

LA SUMA DE \$:2.796.750
Y SON:DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/26 HONORARIO MANIPULADOR Y MONITORES PROGRAMA NOCHE DIGNA 2026 DEC.EX°649 29/05/26- DEC.EX°711 12/06/26-DEC.EX°952,956, 959,948,957,961 Y 951 11/08/26 DEC.EX°992 17/08/26- MEMO N°1000 01/09/26 DIDECO- CERT.BIENES Y SERV.RECIBIDOS N°547,548,549,550,551,552 Y 553 01/09/26 DIDECO- BOLETA N°7, 111, 92, 25, 56, 17 Y 3 01/09/26- INFORME DE ACTIVIDAD- REGISTRO FOTOGRAFICO- CONVENIO FONDOS EXTERNOS.

CONTABILICESE COMO SE INDICA
CUENTA DENOMINACION

SE ANEXA COMPROBANTE

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 1.932
FECHA DECRETO DE PAGO 08/09/2026

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	310.000			
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	450.000			
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	660.000			
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	440.000			
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	440.000			
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Digna	2	131401	500.000			
1140509062002	Otros Recursos Humanos N.Digna	2	131401	500.000			
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			47.275		
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			68.625		B - 111
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			100.650		B - 92
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			67.100		B - 25
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			67.100		B - 56
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			76.250		B - 17
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			76.250		B - 3
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			262.725		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			381.375		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			559.350		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			372.900		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			372.900		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			423.750		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			423.750	21.996.778 - 0	C - 0
TOTALES				3.300.000	3.300.000		

FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto



INFORME MENSUAL DE BOLETAS RECIBIDAS

En esta página usted encontrará el detalle de todas las Boletas de Honorarios Electrónicas que han sido emitidas a su nombre como receptor de ellas. Además podrá acceder a ver e imprimir el original de la boleta.

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69070200-2

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Septiembre DEL AÑO 2026

Boleta				Emisor		Honorarios			Observar	
Ver	N°	Estado	Fecha	Rut	Emisor	NO	IVA	Base		
	53	VIG	01/09/2026	6465943-K	ANA LOISA CARRILLO MUÑOZ	NO	611.468	93.249	518.219	
	129	VIG	01/09/2026	6554519-5	LINA DE LA LOURDEN RIOS AGUIRR	NO	611.468	93.249	518.219	
	48	VIG	01/09/2026	7711345-2	DISNALDA EVA LEON CORTES	NO	611.468	93.249	518.219	
	1	VIG	01/09/2026	9490867-1	INES RUTH VERONICA RODRIGUEZ R	NO	611.468	93.249	518.219	
	2	VIG	01/09/2026	9490867-1	INES RUTH VERONICA RODRIGUEZ R	NO	611.468	93.249	518.219	
	48	VIG	01/09/2026	9583129-K	MIRNA DE LA PAZ VALDIVIA MONTE	NO	611.468	93.249	518.219	
	26	VIG	01/09/2026	9906966-K	ALEJANDRA VICTORIA AGUIRRE PER	NO	611.468	93.249	518.219	
	50	VIG	01/09/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	
	51	ANUL	01/09/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	
	34	VIG	01/09/2026	11014653-1	ROSA IRENE MORALES BARRERA	NO	611.468	93.249	518.219	
	147	VIG	01/09/2026	11639278-K	SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	
	148	ANUL	01/09/2026	11639278-K	SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	
	150	VIG	01/09/2026	11639278-K	SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	
	2	VIG	01/09/2026	11642922-5	LUIS ALBERTO MARQUES CANALES	NO	550.000	83.875	466.125	
	35	VIG	01/09/2026	12123765-2	HECTOR FERNANDO MOYA BUSTAMANT	NO	1.100.000	167.750	932.250	
	189	VIG	01/09/2026	12151864-3	PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	240	VIG	01/09/2026	12727344-8	SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	7	VIG	01/09/2026	13238675-7	MARCELA AMELIA GARCIA SUAREZ	NO	1.000.000	152.500	847.500	
	86	VIG	01/09/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	
	30	VIG	01/09/2026	13260681-1	ELBA SOLEDAD LOPEZ NARANJO	NO	611.468	93.249	518.219	
	13	VIG	01/09/2026	13443833-9	VALESKA VERONICA CARDENAS CAST	NO	250.000	38.125	211.875	
	110	VIG	01/09/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	111	VIG	01/09/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	450.000	68.625	381.375	
	2	VIG	01/09/2026	13662190-4	ELIZABETH JANE HENRIQUEZ SEPUL	NO	550.000	83.875	466.125	
	451	VIG	01/09/2026	13670157-6	ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PIN	NO	567.000	86.468	480.532	
	45	VIG	01/09/2026	13790755-0	MARISEL SOLEDAD CAYULAO LEIVA	NO	611.468	93.249	518.219	
	25	VIG	01/09/2026	13888235-7	JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	
	344	VIG	01/09/2026	13972971-4	NEDDY KARINA DENNIS DENNIS	NO	137.454	20.962	116.492	
	345	VIG	01/09/2026	13972971-4	NEDDY KARINA DENNIS DENNIS	NO	463.909	70.746	393.163	
	67	VIG	01/09/2026	14135215-6	VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	
	34	VIG	01/09/2026	14149363-9	MARILYN SOLANGE CORNEJO RODRIG	NO	611.468	93.249	518.219	
	17	VIG	01/09/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	500.000	76.250	423.750	
	220	VIG	01/09/2026		CESAR ANTONIO FIGUEROA ALCAFUZ	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	
	79	VIG	01/09/2026	15481998-3	EVELYN DEL CARMEN ACEVEDO PARR	NO	125.000	19.063	105.937	
	80	VIG	01/09/2026	15481998-3	EVELYN DEL CARMEN ACEVEDO PARR	NO	250.000	38.125	211.875	
	15	VIG	01/09/2026		EVA ALEJANDRA LIZAMA ARANEDA	NO	1.920.000	292.800	1.627.200	
	60	VIG	01/09/2026	16067330-3	PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ	NO	554.902	84.623	470.279	
	26	VIG	01/09/2026	16212915-5	MARIA INES VALLEJOS CARO	NO	1.103.520	168.287	935.233	
	101	VIG	01/09/2026		CLAUDIO ORLANDO PEREZ SILVA	NO	1.085.000	165.463	919.537	
	6	ANUL	01/09/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725	
	7	VIG	01/09/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725	
	87	VIG	01/09/2026	17026983-7	PAULA OSORIO MALDONADO	NO	474.714	72.394	402.320	

70	VIG	01/09/2026		CAMILA ANDREA CESPEDES ANGULO	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
91	ANUL			MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
92	VIG	01/09/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
41	VIG	01/09/2026		FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOST	NO	1.654.000	252.235	1.401.765	IR
42	VIG	01/09/2026		NICOLE DEL ROCIO SANDOVAL ALVE	NO	1.100.000	167.750	932.250	IR
108	VIG	01/09/2026	17689930-1	FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR
47	VIG	01/09/2026		DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO	NO	1.785.000	272.213	1.512.787	IR
303	VIG	01/09/2026	18295696-1	CAMILA ANDREA ARAYA TORRES	NO	752.400	114.741	637.659	IR
32	VIG	01/09/2026	18765256-1	CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALL	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
31	VIG	01/09/2026	18810059-7	FRANCISCA MARIA ABARCA LLANOS	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
95	VIG	01/09/2026		MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	NO	1.420.000	216.550	1.203.450	IR
122	VIG	01/09/2026	19164943-5	DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO	NO	554.902	84.623	470.279	IR
28	VIG	01/09/2026	19185262-1	CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVIL	NO	250.000	38.125	211.875	IR
29	VIG	01/09/2026	19185262-1	CAMILA CONSTANZA OLIVARES AVIL	NO	250.000	38.125	211.875	IR
575	VIG	01/09/2026		ALEJANDRA PATRICIA ARTEAGA SEP	NO	752.400	114.741	637.659	IR
38	VIG	01/09/2026		VALENTINA FRANCISCA MELLA VILL	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
		01/09/2026		CYNTIA MARYORIE CATALAN BARRA	NO	1.180.000	179.950	1.000.050	IR
29	VIG	01/09/2026	19288896-4	JUAN LUKAS GUTIERREZ SALGADO	NO	1.200.000	183.000	1.017.000	IR
61	VIG	01/09/2026		PAULINA ANDREA CASTILLO VALENZ	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
11	VIG	01/09/2026		ROMINA SCARLETT CATALAN TAPIA	NO	830.000	126.575	703.425	IR
39	VIG	01/09/2026	19544440-4	ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CARI	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
5	VIG	01/09/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	700.000	106.750	593.250	IR
7	VIG	01/09/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	660.000	100.650	559.350	IR
28	VIG	01/09/2026	19789427-K	MATHIAS ALFREDO CATALAN MEYER	NO	1.144.000	174.460	969.540	IR
12	VIG	01/09/2026	19866685-8	MONSERRAT ANDREA LOYOLA FONSEC	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
50	VIG	01/09/2026		GABRIELA IGNACIA GARRIDO MOREN	NO	250.000	38.125	211.875	IR
55	ANUL	01/09/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
56	VIG	01/09/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
25	VIG	01/09/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	440.000	67.100	372.900	IR
25	VIG	01/09/2026	20108529-2	DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ	NO	1.323.200	201.788	1.121.412	IR
23	VIG	01/09/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
81	ANUL	01/09/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
82	VIG	01/09/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
10	VIG	01/09/2026		CAMILA ALEJANDRA RAMIREZ REYES	NO	1.144.000	174.460	969.540	IR
41	VIG	01/09/2026	20297682-4	ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO	NO	250.000	38.125	211.875	IR
42	VIG	01/09/2026	20297682-4	ANTONIA BELEN ROMAN CARRASCO	NO	250.000	38.125	211.875	IR
10	VIG	01/09/2026	20332099-K	VANIA SARAI MANDIOLA TORRES	NO	1.240.000	189.100	1.050.900	IR
4	VIG	01/09/2026	20332131-7	ANAIS CATALINA MELIMAN SUAREZ	NO	830.000	126.575	703.425	IR
58	ANUL	01/09/2026	20469878-3	GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
60	VIG	01/09/2026	20469878-3	GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
25	ANUL	01/09/2026	20494831-3	MARIA JOSE RUIZ GUERRERO	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
26	VIG	01/09/2026	20494831-3	MARIA JOSE RUIZ GUERRERO	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
23	VIG	01/09/2026	20596557-2	DILAN ADRIEL ALARCON MEDINA	NO	1.085.000	165.463	919.537	IR
22	VIG	01/09/2026	20831541-2	KARLA VALENTINA MARABOLI GALLA	NO	1.005.000	153.263	851.737	IR
3	VIG	01/09/2026	21996778-0	VICTORIA MARISELDA ZEGARRA ZEL	NO	500.000	76.250	423.750	IR
58	VIG	01/09/2026		LESLI VIVIANA MUNOZ ATEHORTUA	NO	1.188.300	181.216	1.007.084	IR
60	VIG	02/09/2026	15171906-6	JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALE	NO	1.103.520	168.287	935.233	IR
59	ANUL	02/09/2026		GABRIELA ANTONIA CASTRO BARAHO	NO	474.714	72.394	402.320	IR
21	VIG	04/09/2026	7834831-3	IRIS MARIA AVILES VALDIVIA	NO	250.000	38.125	211.875	IR
149	VIG	04/09/2026		SCARLETT AMIRA GUAJARDO VALDES	NO	250.000	38.125	211.875	IR
54	VIG	04/09/2026	12121789-9	CARMEN HUGUETH SAN JUAN CHIGUA	NO	250.000	38.125	211.875	IR
49	ANUL	04/09/2026	20033939-8	GABRIELA IGNACIA GARRIDO MOREN	NO	250.000	38.125	211.875	IR
37	VIG	06/09/2026	20297126-1	BELEN IGNACIA DE JESUS HUERTA	NO	189.886	28.958	160.928	IR
38	VIG	06/09/2026		BELEN IGNACIA DE JESUS HUERTA	NO	269.005	41.023	227.982	IR
Totales* :						68.354.534	10.424.077	57.930.457	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)

[Ver informe como planilla electrónica](#)

[Imprimir](#)



[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta..](#)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
08 SEP 2026
HORA: _____
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

MEMO N° 1000 /2026

ANT: - D.E. 649/26 aprueba convenio

D.E. 711/26 aprueba cometidos

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

01 Sep 2026

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

08 SEP 2026

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente a Septiembre 2026, de los profesionales que ejecutan el programa.

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Decreto Exento que Aprueba contrato	Honorario por cancelar (bruto)
FELIPE YAÑEZ PEREZ	13.259.930-0	COORDINADOR	954	800.000
ALONZA ROMAN MARIN		TENS SEMANA	953	650.000
CAMILA FERNANDEZ OSORES		MONITOR VESPERTINO SEMANA	963	660.000
JAVIERA GONZALEZ OVALLE		MONITOR NOCHE FIN DE SEMANA	958	500.000
PABLO VILLARROEL DIAZ		MONITOR NOCHE SEMANA	962	700.000
JEANNETTE PAREDES CUITIÑO		MONITOR NOCHE SEMANA	955	700.000
LUIS CASTILLO GUAJARDO		MANIPULADOR FIN DE SEMANA	952	310.000
LISSETTE ROJAS LUENGO		MONITOR DIURNO FIN DE SEMANA	956	450.000
MIRTHA NAVARRETE NUÑEZ		MONITOR DIURNO SEMANA	959	660.000
MARIA JESUS ORELLANA BRITO		VESPERTINO FIN DE SEMANA	948	440.000
KARLA THIARE TORRES GALLEGUILLOS		MONITOR VESPERTINO FIN DE SEMANA	957	440.000

585
512

LESLIE VERÓNICA CISTERNAS ROJAS		MONITOR NOCHE FIN DE SEMAN	961	500.000
VICTORIA MARISELDA ZEGARRA ZELADA		MANIPULADOR SEMANA	951	500.000

591
518

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.




ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO


ACA/AMG/vbg
DISTRIBUCION:
- Albergue
- Archivo

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	DE RECURSOS DISPOSITIVO CONVOCATORIA 26 NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO -
DECRETO APROBATORIO	649 DE FECHA 29/05/2026
DECRETO MODIFICA CONVENIO	
ENTIDAD EXTERNA	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE RM.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	16/06/2026 AL 16/10/2026
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO
ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.





ABARCA

COMUNITARIO


 ACA/ANRG/vbg

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 547 **/2026**
Conchalí, 01 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 952/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	7	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	310.000
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT						
Proveedor o Prestador de Servicios	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MANIPULADOR DE ALIMENTOS FINES DE SEMANA, CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2026
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 310.000

LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 7

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

* MANIPULADOR DE ALIMENTOS FINES DE SEMANA AGOSTO D. E 952	310.000
PROG. NOCHE DIGNA	

Total Honorarios: \$:	310.000
-----------------------	---------

15.25 % Impto. Retenido:	47.275
--------------------------	--------

Total:	262.725
--------	---------

Fecha / Hora Impresión: 31/08/2026 13:53

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de Agosto de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M. de Conchalí y Don Luis Jesús Castillo Guajardo cédula de identidad [REDACTED] para realizar labores de Manipulador de Alimento Fin de Semana en el Albergue Municipal de Conchalí.

II. COMETIDO

“Responsable de elaborar, dosificar y distribuir los alimentos diariamente, clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina”

III. FUNCIONES

- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales que avalan su certificación profesional.
- Preparar dosificar y servir los alimentos diariamente.
- Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas.
- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (INTA)



CONCHALÍ

UNOS POR EL IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Luis Jesús Castillo Guajardo
MES PRESENTADO	Agosto
COMUNA	Conchalí



V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Preparación de prestaciones	Se prepara cada día desayuno, almuerzo, once y cena para los usuarios del albergue	foto
Aseo general cocina	Se realiza aseo general en área de cocina (Refrigerador, muebles, piso, horno, cocina, microondas, etc.). todos los domingos	foto
Preparación de pan	Se realiza pan para el servicio de desayuno y once.	foto
Inventario fin de semana	Se realiza inventario de productos seleccionando productos que están en buen estado o con en fecha de vencimiento dentro del turno.	foto



[Redacted]
Manipulador de Alimentos

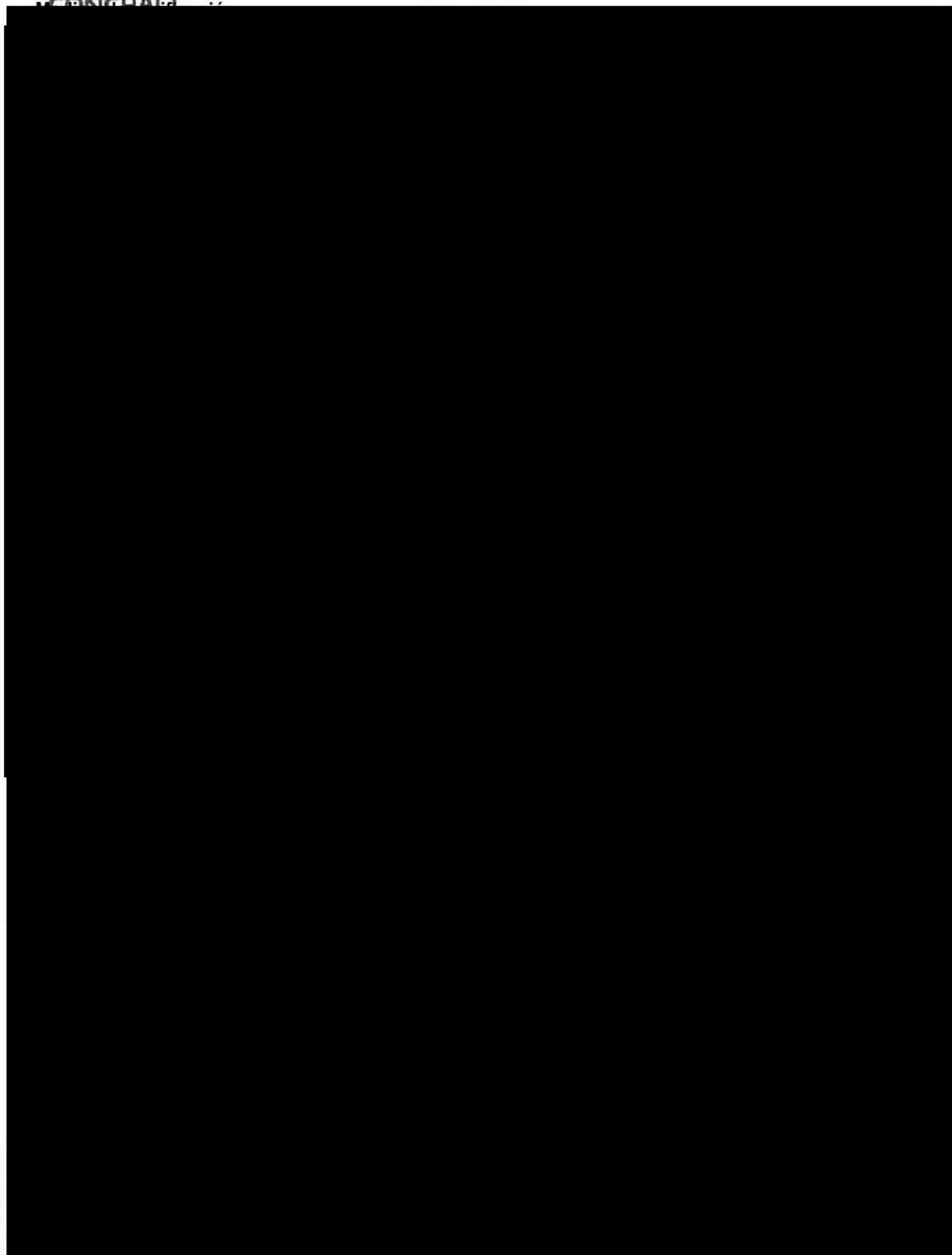
Luis Jesús Castillo

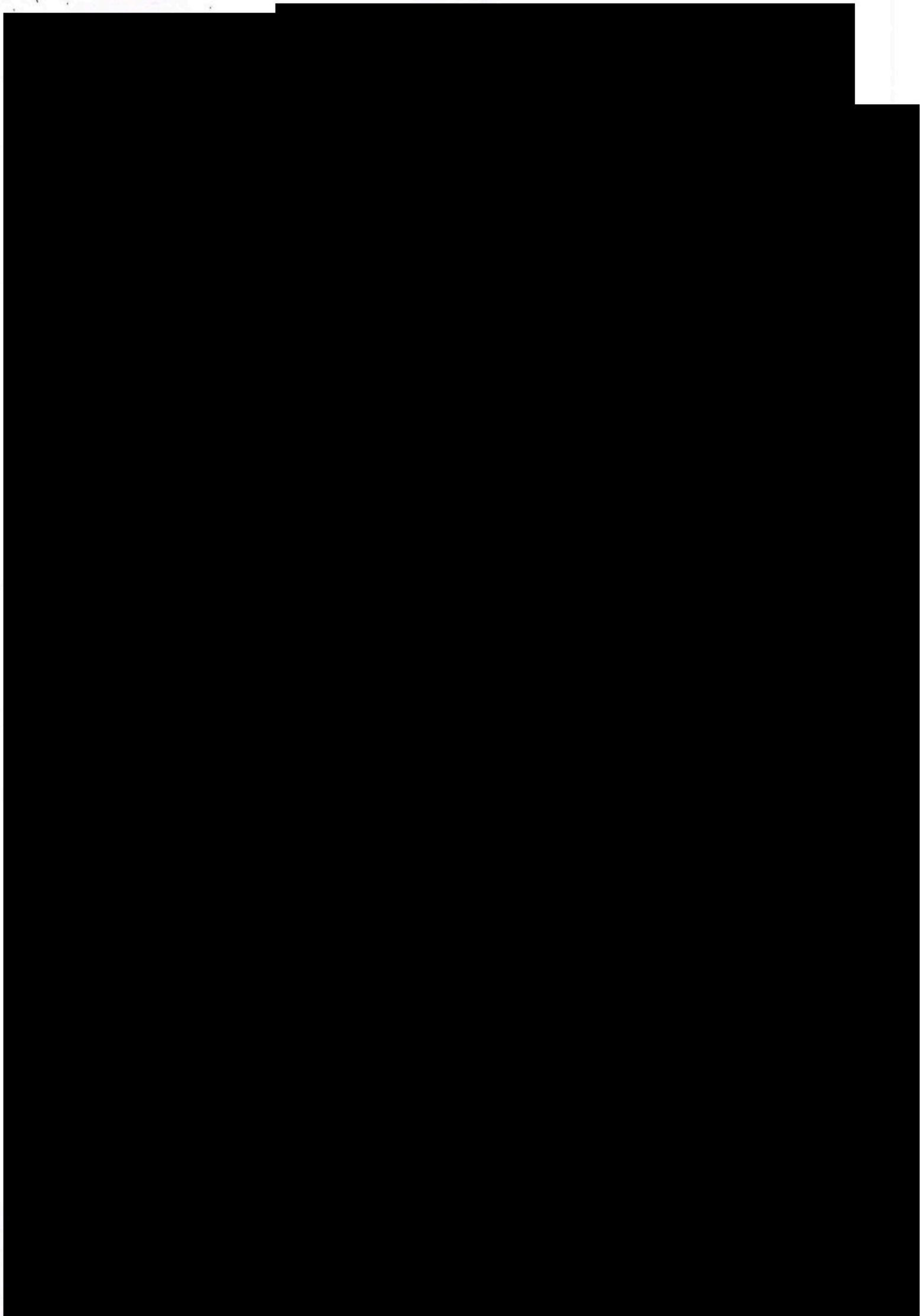
Albergue Conchalí

[Redacted]
Jefe Plan Protege Calle

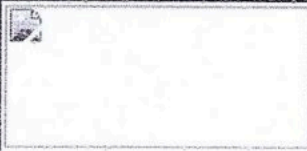
[Redacted]
Directora Dirección de Desarrollo Comunitario

DESARROLLO









Sr. Contribuyente:

LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO

Rut

Hoy 31/08/2026, se ha anulado exitosamente la boleta de
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Rut

Imprimir

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

900502
1964

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB-114
SUSCRITO CON DON LUIS JESUS
CASTILLO GUAJARDO

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 952 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorandum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorandum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZA Aprobación Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 07 de Julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT [REDACTED], representada para estos efectos por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Pasaje Bristol N°1576, comuna de Conchalí, en adelante también denominado "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido 11) Manipulador/a de Alimentos fijos de semana, quien es responsable de elaborar, dosificar y distribuir los alimentos diariamente, clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las máquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

que se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de



transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Manipulador/a de Alimentos fines de semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales que avalan su certificación profesional.
- Preparar dosificar y servir los alimentos diariamente.
- Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas.
- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las máquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (INTA)

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de sábado y domingo de 07:30 a 16:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$124.000.- (ciento veinticuatro mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$310.000.- (trescientos diez mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$165.333.- (ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

[Redacted text block]

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Mochores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
	TOTAL	\$34.145.333.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal

DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° [REDACTED] **6**

Conchalí, 01 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 956/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	111	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	450.000
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT	[REDACTED]					
Proveedor o Prestador de Servicios	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL DIURNO FINES DE SEMANA, CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2026
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 450.000

LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 111

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): EVALUACION DE RIESGOS Y DAÑOS (INCLUYE ACTIVIDADES DE

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

MONITORA SOCIAL DIURNO FIN DE SEMANA AGOSTO D.E. 956 PROG. NOCHE DIGNA	450.000
---	---------

Total Honorarios: \$:	450.000
15.25 % Impto. Retenido:	68.625

Fecha / Hora Impresión: 31/08/2026 12:27

15 900497 -

1957.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114
SUSCRITO CON DOÑA LISSETTE
MARISOL ROJAS LUENGO.

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 956

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorándum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZA Aprobación Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 07 de Julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada para estos efectos por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO, chilena, asistente social, cédula nacional de identidad [REDACTED]

en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido 5) Monitor Social Diurno fines de semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la



Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social Diurno fines de semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- ✓ Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- ✓ Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- ✓ Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- ✓ Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- ✓ Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- ✓ Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- ✓ Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- ✓ Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de sábado y domingo de 08:00 a 17:00 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.235.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
	TOTAL	\$34.145.333.-



REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

ANOTESE,

COMUNIQUESE,

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jcc.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal

DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de agosto de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 956 de la fecha 29 de mayo de 2026 se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M de Conchalí y Doña Lissette Rojas Luengo, cédula de identidad [REDACTED] para realizar labores de Monitora diurna fines de semana en el Albergue Conchalí.

II. COMETIDO

Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los /las participante y cumplir con las actividades y protocolos establecidas.

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los /las participante, tales como ingreso de los /las participante, el registro de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis en los casos que sean necesarios.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participante.
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios en caso de ser necesario.



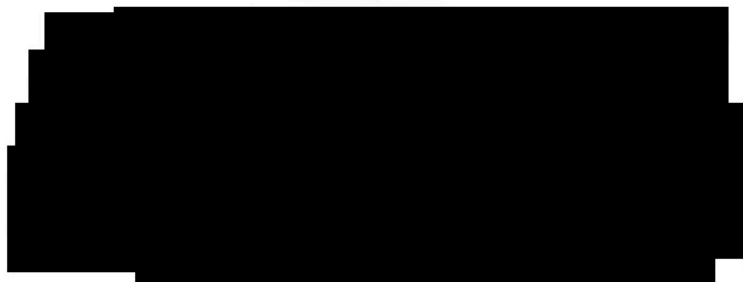
IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE AFI	Lisette Rojas Luengo
MES PRESENTADO	Agosto
COMUNA	Conchalí

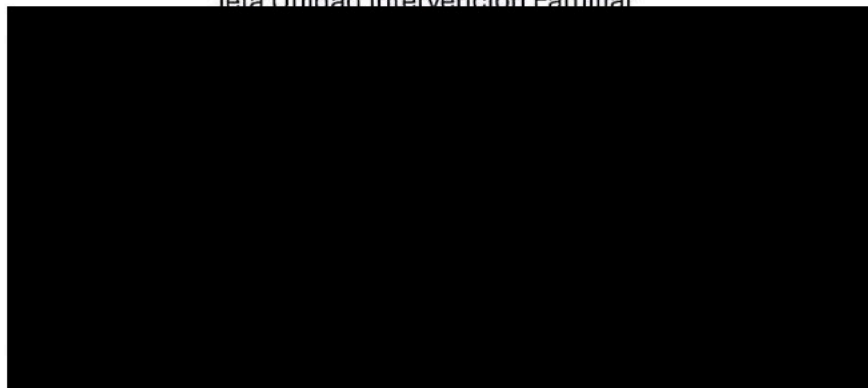
OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS

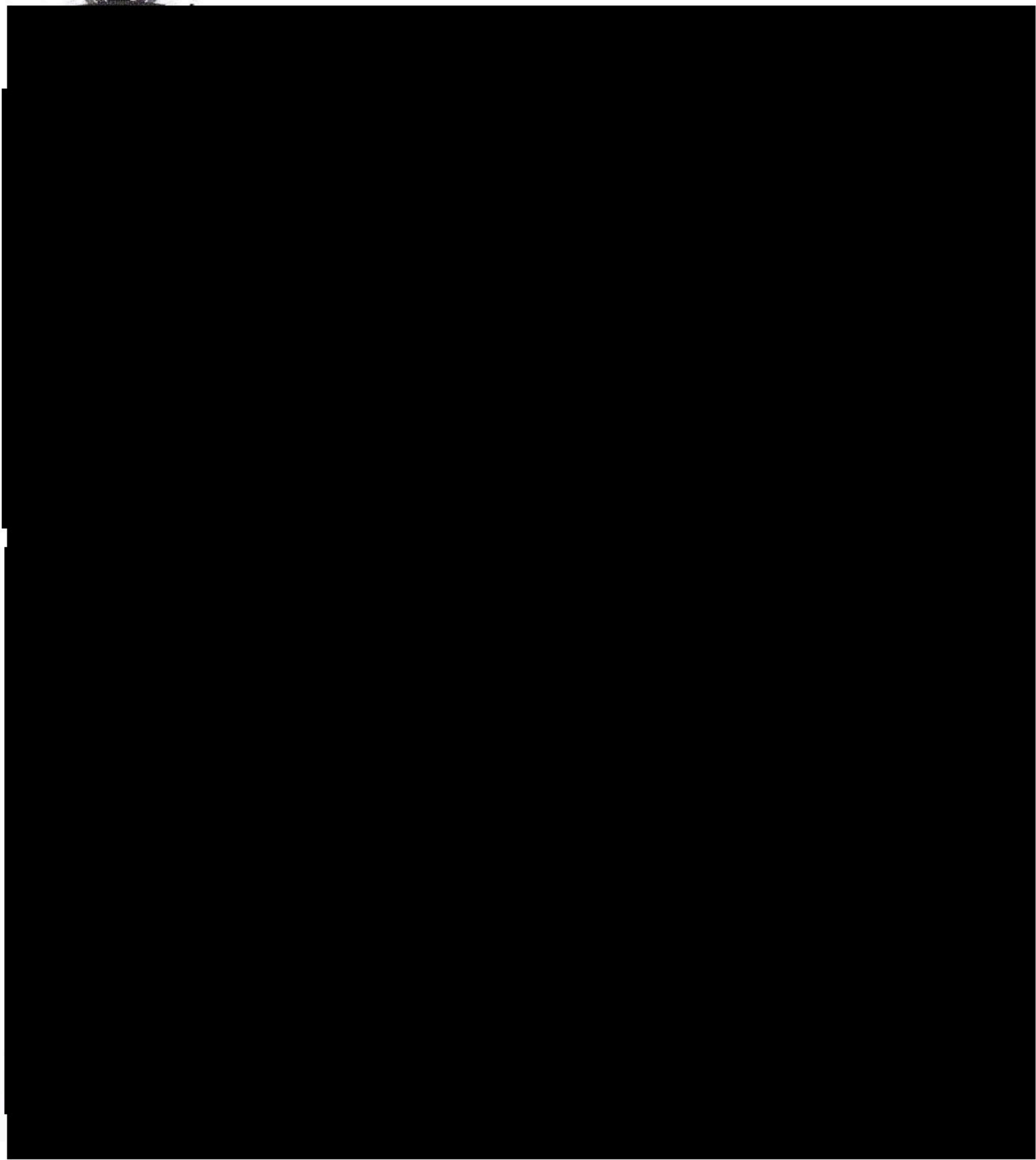
Postulación a Fundación Emplea, en atención de cuidado geriátrico a usuarios 01/08/2026	Postulación para facilitar la inclusión sociolaboral de personas en situación de calle, entregándoles herramientas de apresto, capacitación y acompañamiento integral para que alcancen [REDACTED] ya [REDACTED]	foto
Elaboración de sopaipilla zapallo 01/08/2026	Promover la autonomía, el bienestar emocional y el desarrollo de habilidades, fomenta el trabajo en equipo, la resignificación de saberes tradicionales y la convivencia comunitaria.	foto
Entregando contención emocional e intervención a doña [REDACTED] 02/08/2026	Facilitar un espacio seguro de contención emocional para doña [REDACTED] disminuyan su nivel de angustia y propicien acuerdos de respeto mutuo	foto
Actividad Role Play y manual de convivencia. 02/08/2026	Actividad Role Play para practicar la empatía, la escucha activa y el control de impulso mediante simulación de un problema común de convivencia, cierre se entrega Manual de convivencia	foto
Reunión de equipo 02/08/2026	Unificar criterios técnicos y metodológicos en el equipo interventor para fortalecer la planificación y ejecución de las actividades socioeducativas y	foto

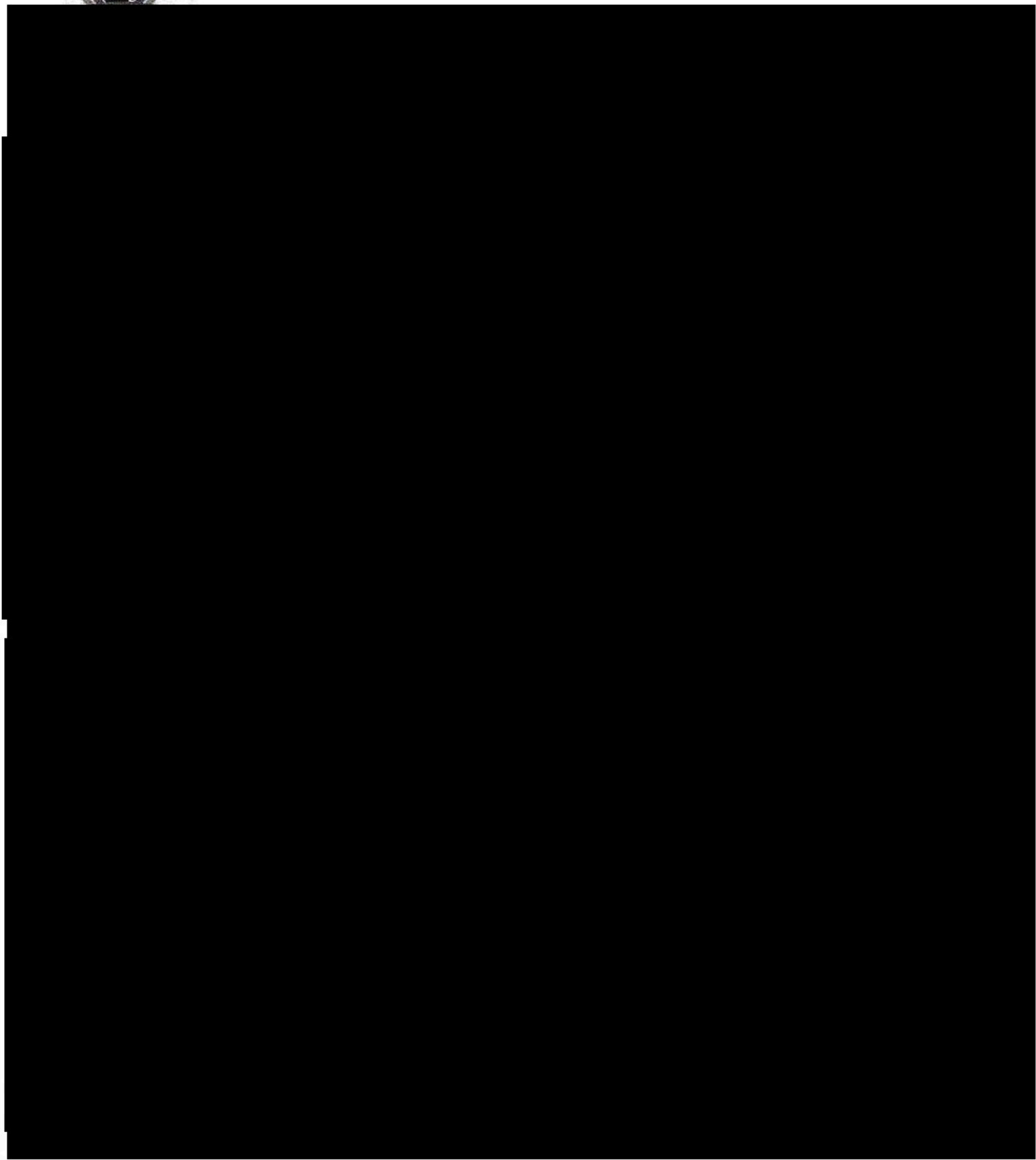
Actividad Mitos y Verdad de la situación de calle  22/08/2026	Desafiando el Sesgo de la Resignación, sobre mitos y verdad situación calle, permitiéndoles cuestionar los prejuicios sociales sobre la situación de calle y validar sus propias trayectorias de vida, promoviendo expectativas de inclusión, autonomía y construcción de nuevos proyectos de vida.	foto
Elaboración de cajón de rayuela. 22/08/2026	Recuperación de espacios de recreación a través de un juego típico chileno.	foto
Actividad aseo en general del albergue por los usuarios 23/08/2026	Fomentar hábitos de higiene colectiva. Esto permite mantener un espacio seguro y limpio	foto
Actividad corte de cabello y arreglo de Barba 30/08/2026	Actividad destinada para los usuarios quienes puedan acceder a un corte de cabello y su barba contribuyendo a fortalecer su autocuidado, presentación personal y bienestar emocional.	foto

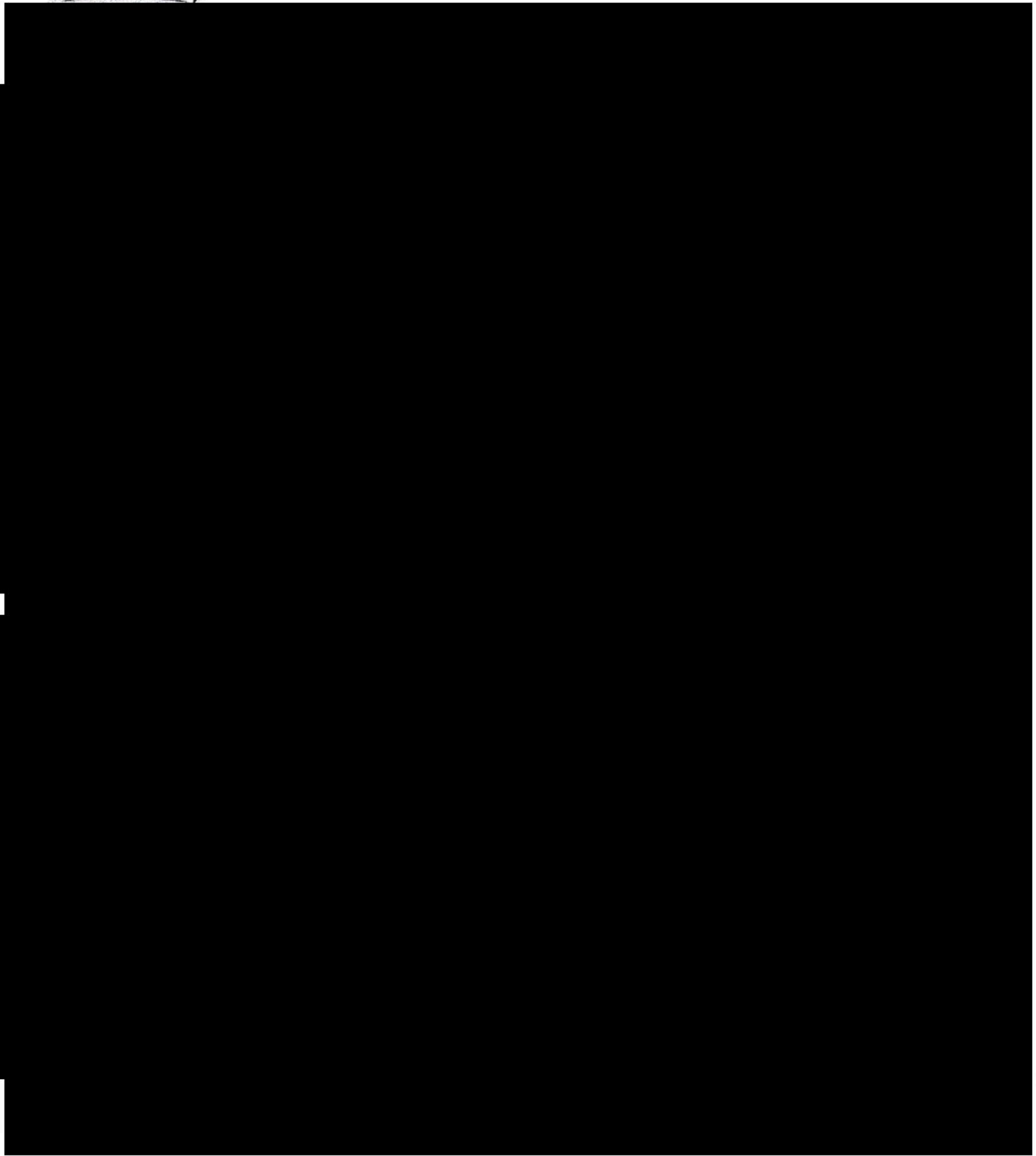


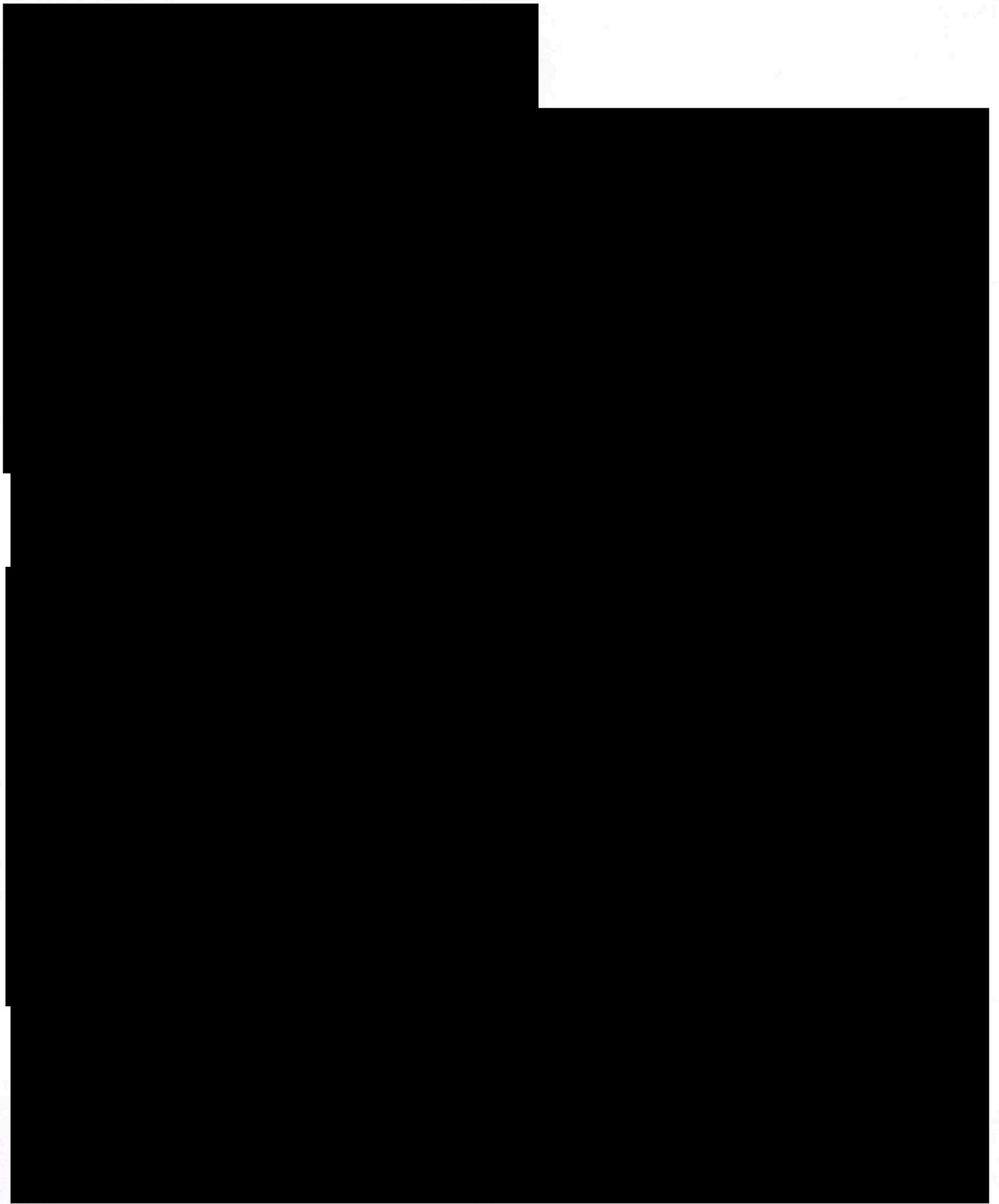
lefa Unidad Intervención Familiar

















[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





[REDACTED]



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 549 **/2026**
Conchalí, 01 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 959/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	92	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	660.000
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT [REDACTED]						
Proveedor o Prestador de Servicios	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRETE NUNEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL DIURNO SEMANA, CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2026
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 660.000

Firma de Responsable(a)

MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRETE NUNEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 92

RUT

GIRO(S): ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDORIA DE LIBROS Y

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

*MONITOR SOCIAL DIURNO SEMANA AGOSTO D.E. 959 PROG. NOCHE DIGNA	660.000
--	---------

Total Honorarios: \$:	660.000
15.25 % Impto. Retenido:	100.650
Total:	559.350

Fecha / Hora Impresión: 31/08/2026 13:56



Número de transacción: 44429233851

Sr. Contribuyente:

MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRETE NUNEZ

Rut

Hoy 31/08/2026, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 91 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut **69.070.200-2**.

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de Agosto de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M. de Conchalí y Doña Mirtha Belén Consuelo Navarrete Núñez cédula de identidad [REDACTED] para realizar labores de Monitor Social Diurno Semana en el Albergue Municipal de Conchalí.

II. COMETIDO

"Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidos."

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.



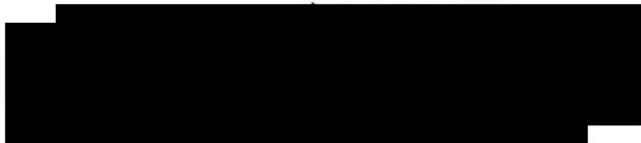
IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Mirtha Belén Navarrete Núñez
MES PRESENTADO	Agosto
COMUNA	Conchalí

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Pausa activa, ejercicios de elongación con usuarios	Se realiza pausa activa, con ejercicios de elongación con el objetivo de reducir la rigidez corporal en los usuarios. Los ejercicios consisten en movimientos de bajo impacto, que disminuyen las tensiones musculares.	foto
Intervención por conducta	Se realizan periódicamente intervenciones con usuarios con el objetivo de mitigar las conductas de falta de respeto y promover una convivencia armónica y respetuosa entre los residentes del albergue. Ofrecer escucha activa a los usuarios y conocer los inconvenientes o frustraciones que presenten.	foto
Prestación de alimentos, almuerzo y once a usuarios. Asistencia para usuario discapacitado	Se pone la mesa, se entrega a cada usuario su ración de alimento. Se proporciona asistencia para alimentar a usuario discapacitado Carlos Contreras en las prestaciones de almuerzo y once.	foto
Traslado y acompañamiento a usuario al S.A.R.	Se traslada y acompaña a usuario con movilidad reducida, Daniel Marin, el cual debía realizarse una radiografía de caderas en el S.A.R. de Independencia.	foto
Reuniones con agentes de apoyo para albergue.	Participo en reunión en conjunto con coordinador y con Director Ejecutivo de Fosis con el objetivo de conseguir beneficios de financiamiento dirigidos a posibles emprendimientos para los usuarios que cumplen perfil.	Foto
Preparación alimentos para usuarios	Se prepara postre para los usuarios con ayuda de tia Paola.	foto
Lavado y secado de ropa de cama y ropa de usuarios.	Se apoya en el proceso de lavado y secado de ropa de usuarios, así como también de ropa de cama.	foto
Organización de bodega	Se recibe pedido de provisiones, los cuales se organizan en la bodega. Se guarda y organizan alimentos y artículos de aseo en la bodega.	foto
Actividad Reconociendo mi Valor	Se realiza actividad para favorecer el reconocimiento del valor personal,	foto

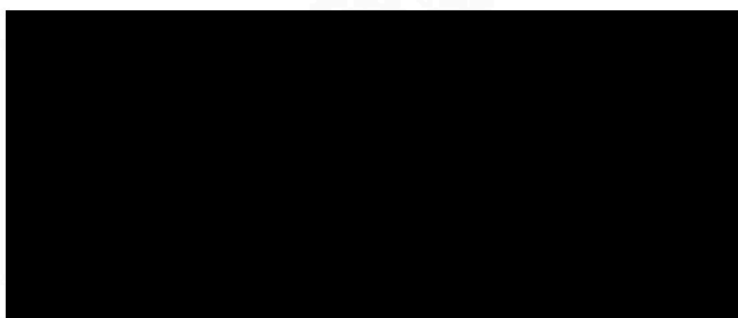
	fortalezas y aportes de personas en situación de calle que residen en albergue.	
Ejercicios cognitivos	Se realizan ejercicios cognitivos a los usuarios con actividades enfocadas a favorecer y mejorar la memoria, lenguaje, lógica y orientación.	foto
Actividad en conjunto con agrupación abrázame	Se realiza actividad de arte terapia en donde se motiva a los usuarios a expresar y resolver emociones de manera dinámica y divertida, a través del dibujo y la pintura.	foto
Vinculación con redes familiares	Se activa red de apoyo familiares de usuarios con el objetivo de favorecer vinculación entre las partes.	foto
Contención en momentos de crisis a usuaria [REDACTED] Riveros	Se realiza contención en momento de crisis para manejar situación de alta carga emocional y conductas agresivas de usuaria. Se logra contener y se estabiliza a usuaria con crisis de ansiedad	foto
Confección de adornos dieciocheros	Se realizan adornos dieciocheros con los usuarios para luego adornar el albergue.	foto



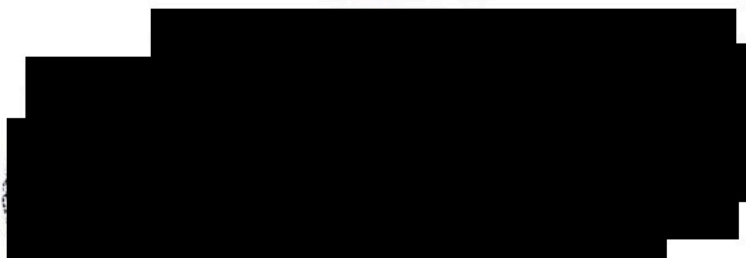
Monitor Social Diurno Semana

Mirtha Navarrete N.

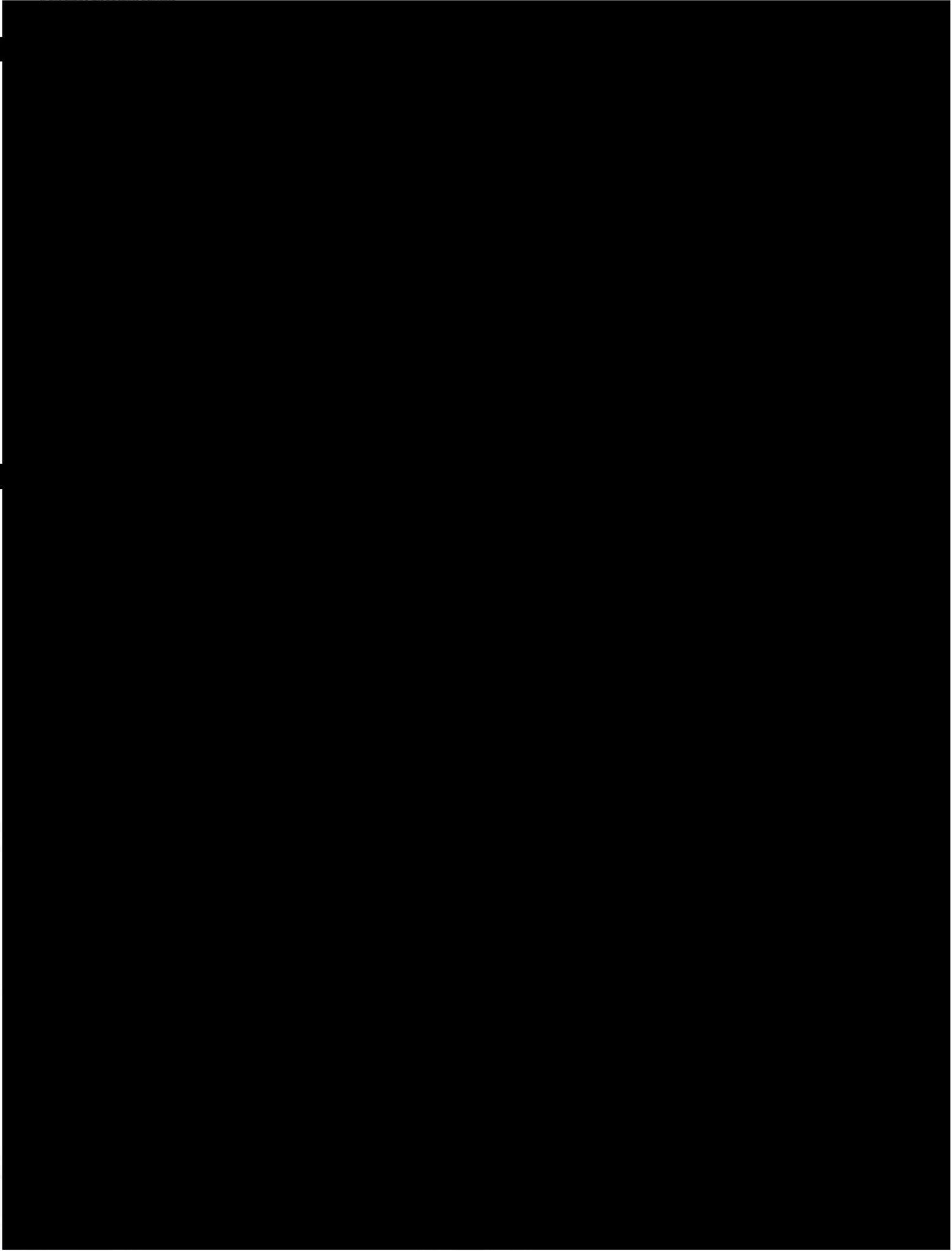
Albergue Conchalí

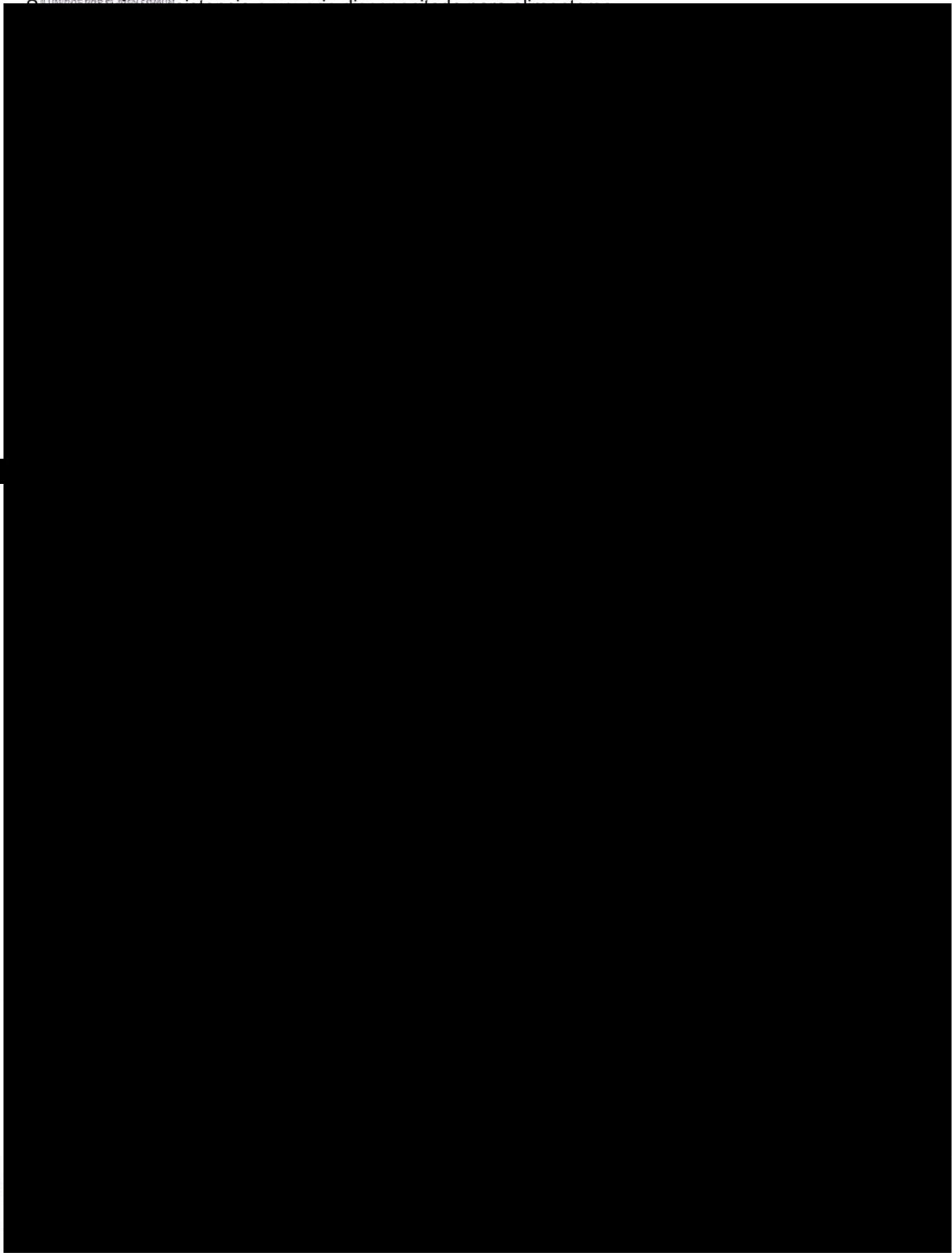


Jefe Plan Protege Calle



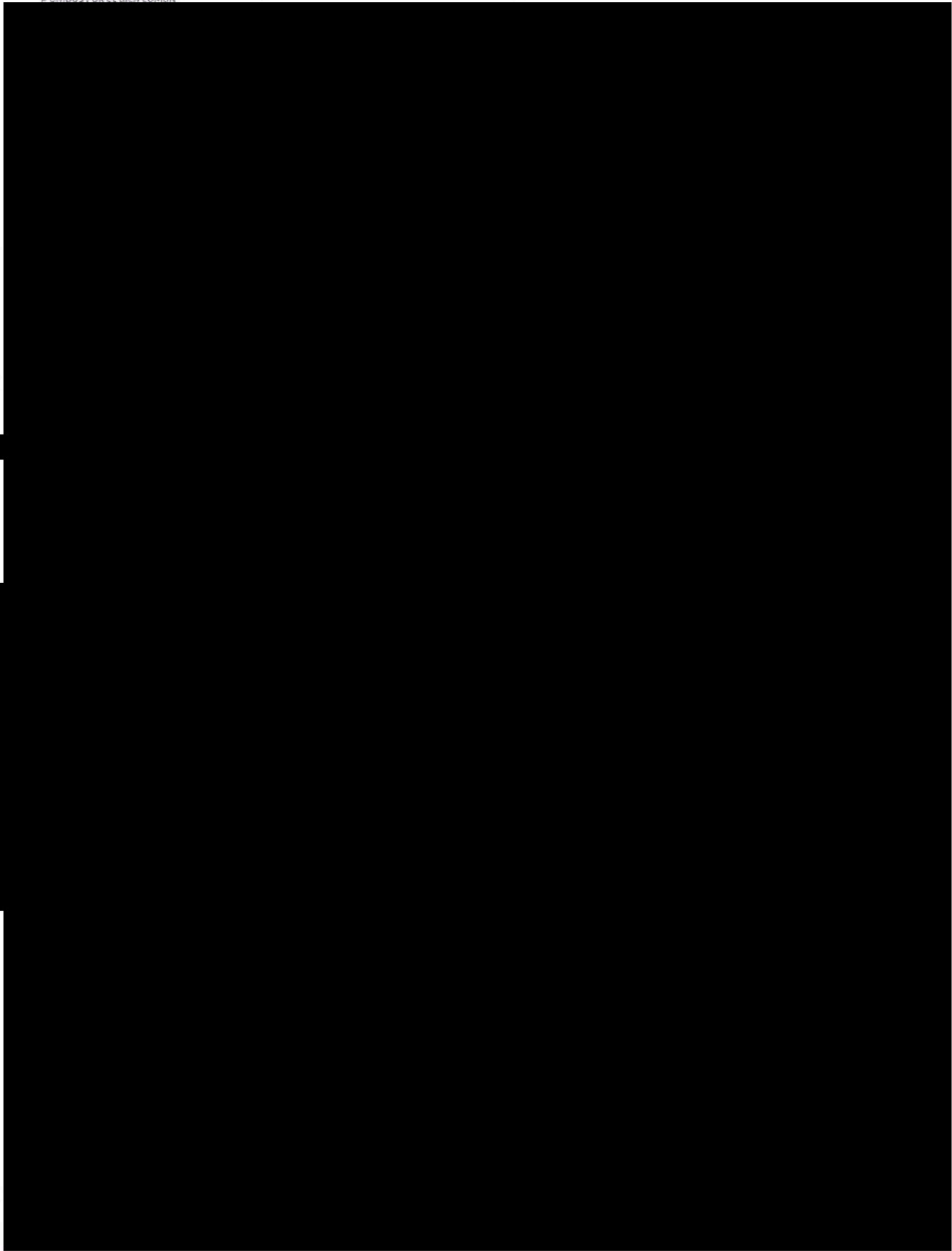
Directora Dirección de Desarrollo Comunitario

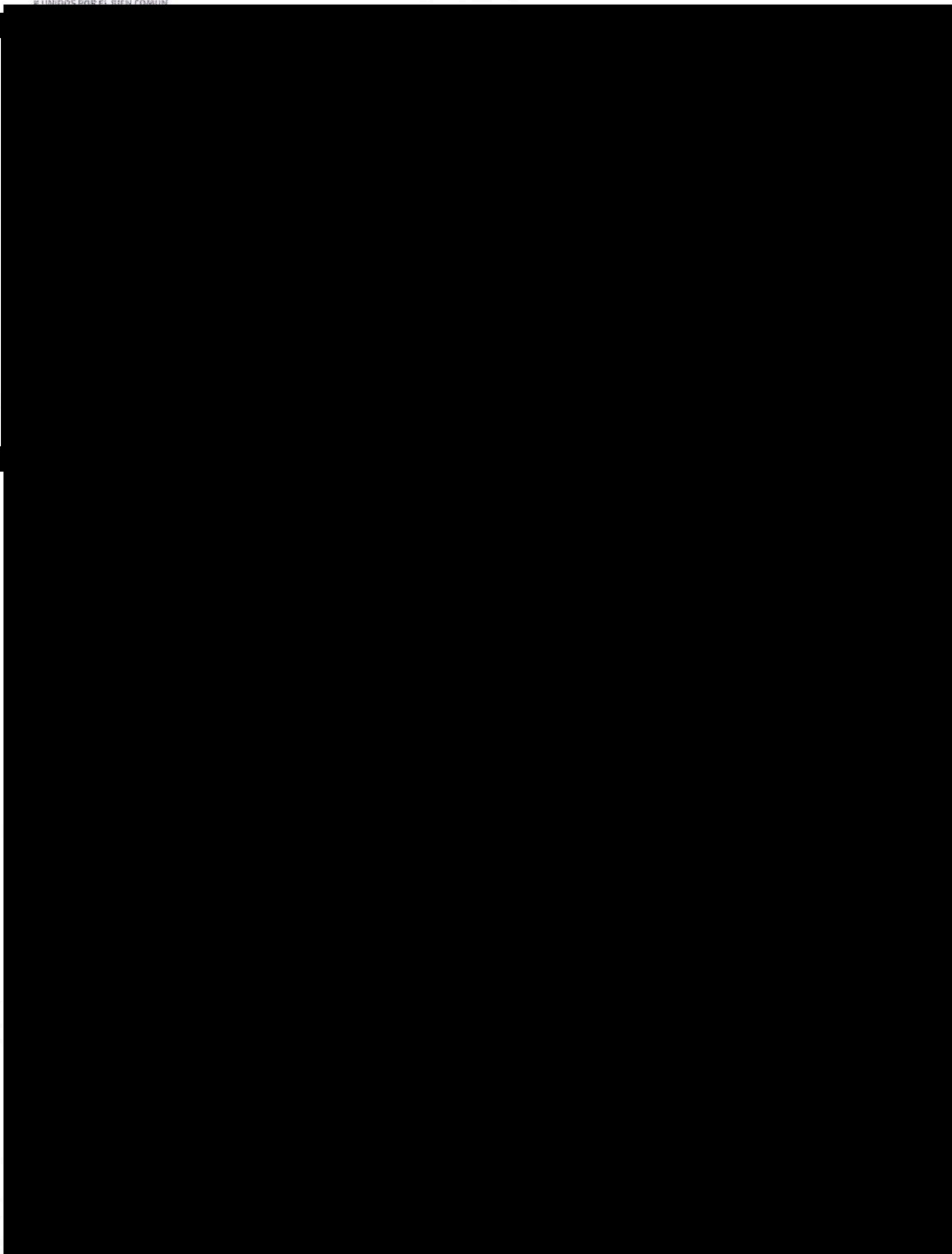


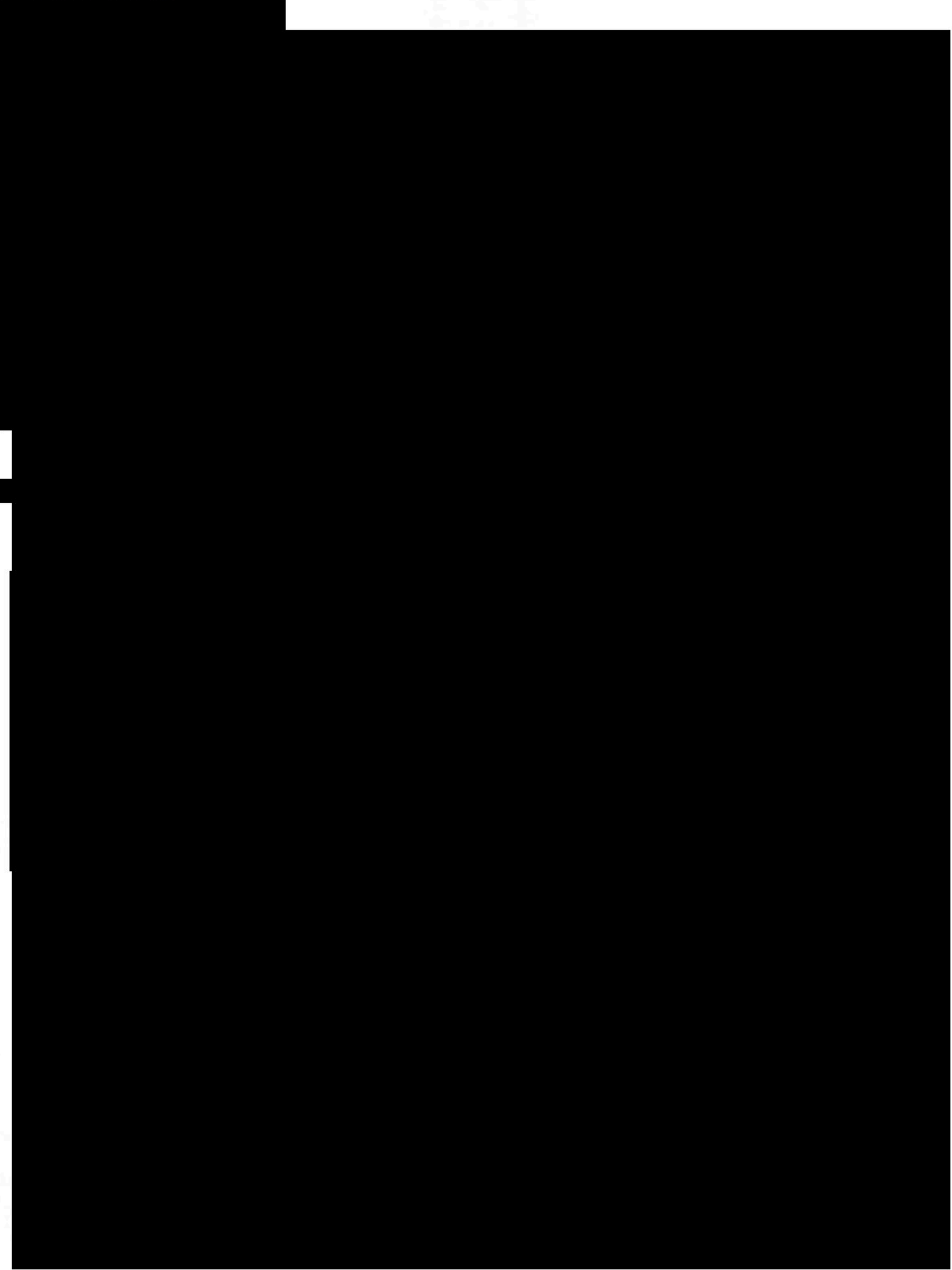


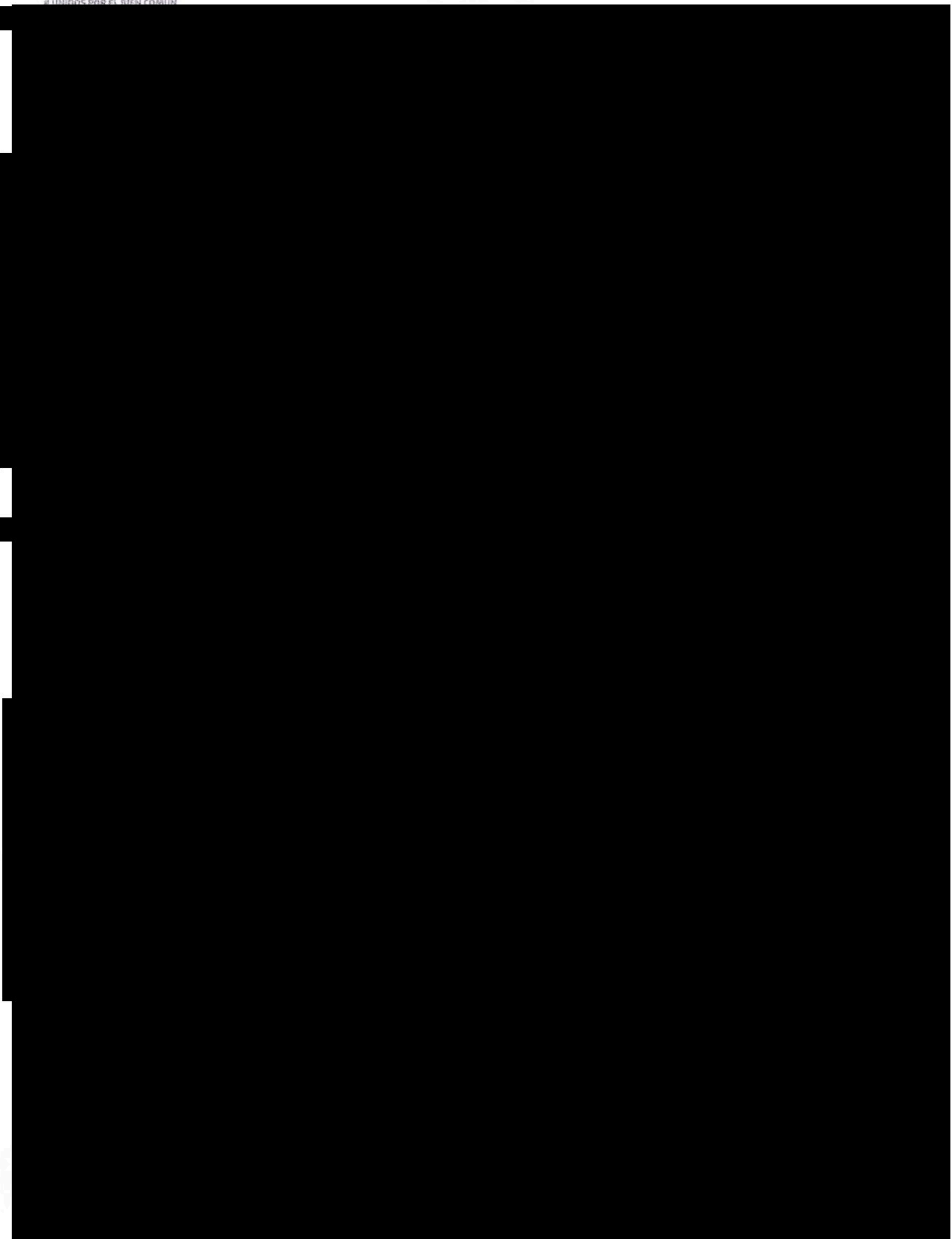


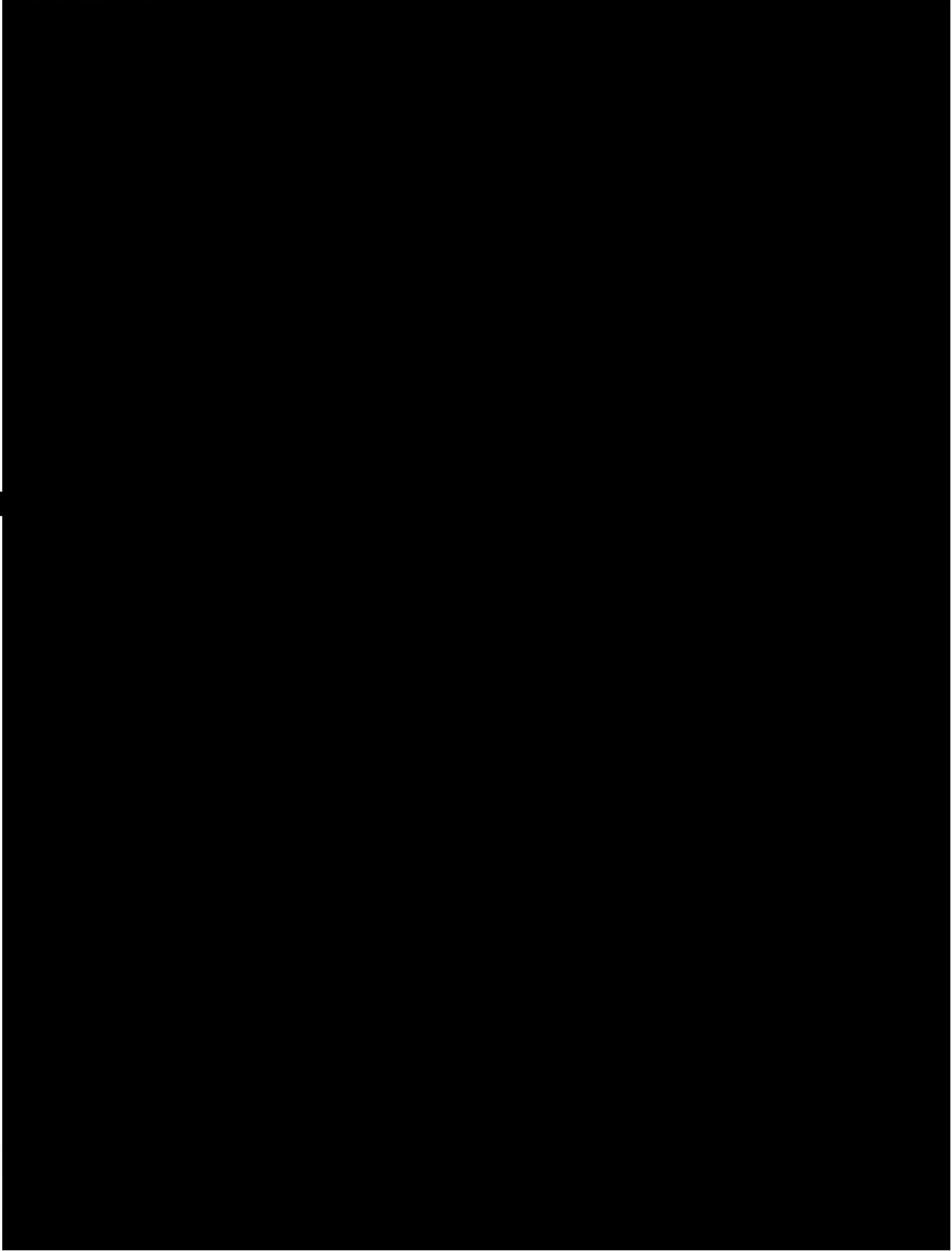
Reunión con Director Ejecutivo FOSIS











MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

10 900491 1952
REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114
SUSCRITO CON DOÑA MIRTHA BELEN
CONSUELO NAVARRETE NUÑEZ

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 959.1

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorandum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorandum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZA Aprobación Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 07 de Julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT [REDACTED] representada para estos efectos por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRETE NUÑEZ, chilena, asistente social, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] Conchalí, en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo público o privado.

[REDACTED] anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido 4) Monitor Social Diurno Semanal, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la



Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social Diurno Semanal, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades,
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 17:00 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$352.000.- (trescientos cincuenta dos mil pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

[REDACTED]
en su calidad de Alcalde y Representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
TOTAL		\$34.145.333.-

ANOTESE, REGISTRARSE Y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVARSE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

COMUNIQUESE,
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal
DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM
Art. 7° letra a) Ley N°20.385/



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 550 /2026

Conchalí, 01 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 948/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO 992/RECTIFICA
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	25	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	440.000
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT						
Proveedor o Prestador de Servicios	MARIA JESUS ORELLANA BRITO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL VESPERTINO FINES DE SEMANA, CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2026
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 440.000

MARIA JESUS ORELLANA BRITO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 25

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV.INDEPENDENCIA 3499 , CONCHALI , CONCHALI

Por atención profesional:

*MONITOR SOCIAL VESPERTINO FINES DE SEMANA AGOSTO D.E. 948 PROG. NOCHE DIGNA	440.000
---	---------

Total Honorarios: \$:	440.000
-----------------------	---------

15.25 % Impto. Retenido:	67.100
--------------------------	--------

Total:	372.900
--------	---------

Fecha / Hora Impresión: 31/08/2026 14:19

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de Agosto de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M. de Conchalí y Doña María Jesús Orellana Brito cédula de identidad [REDACTED] para realizar labores de Monitor Social Vespertino Fin de Semana en el Albergue Municipal de Conchalí.

II. COMETIDO

“Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidos.”

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.



IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Maria Jesús Orellana Brito
MES PRESENTADO	Agosto
COMUNA	Conchalí

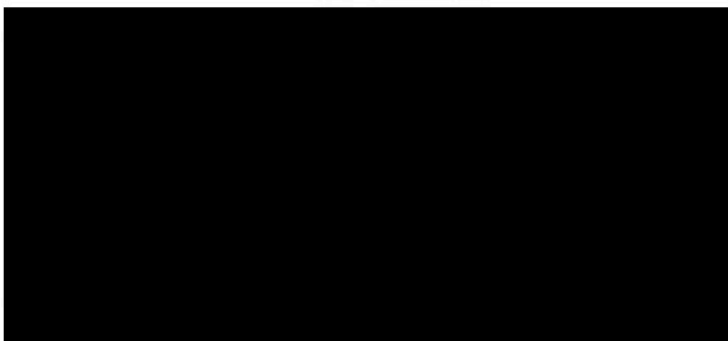
V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Actualización de lista de asistencia de usuarios	Se realiza actualización y registro de la lista de asistencia de los usuarios del dispositivo, permitiendo mantener un control actualizado de la participación y permanencia de los usuarios.	foto
Cuidado de la huerta	Se desarrolla actividad de cuidado y mantención de la huerta, considerando las condiciones y cambios climáticos del período.	foto
taller educativo sobre dislipidemia	Se brinda apoyo a TENS en la realización de taller educativo sobre dislipidemia, promoviendo la entrega de información y orientación relacionada con hábitos de alimentación y autocuidado.	foto
Intervención individual a usuaria	Se realiza intervención individual con la usuaria [REDACTED] orientada a abordar aspectos personales y/o situaciones identificadas durante su permanencia en el dispositivo, de acuerdo con sus necesidades particulares.	foto
Reunión de coordinación con equipo de fin de semana	Se realiza reunión presencial con el coordinador Felipe y monitoras correspondientes a los turnos AM y PM del fin de semana, con el objetivo de coordinar funciones, revisar situaciones del dispositivo y fortalecer la comunicación y organización del equipo.	Foto
Tarde educativa con materiales reciclados	Se desarrolla actividad educativa y recreativa utilizando materiales reciclados para la elaboración de elementos decorativos destinados a los espacios comunes del dispositivo. La actividad busca fomentar la creatividad, participación y apropiación de los espacios compartidos.	foto
Pausa activa y juegos de mesa	Se realiza actividad de pausa activa y posteriormente una jornada recreativa de juegos de mesa al aire libre, promoviendo la participación, recreación y convivencia entre los usuarios.	foto
Apoyo en taller educativo	Se acompaña a TENS en la realización de	foto

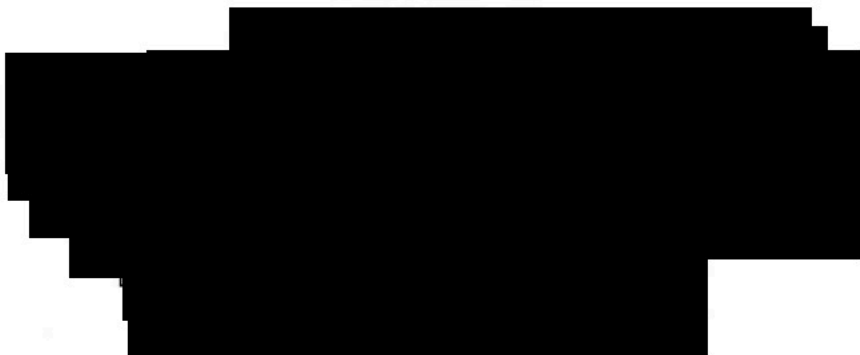
	un taller de educación sobre la alimentación saludable y orientación dirigido a los usuarios, colaborando en el desarrollo de la actividad.	
Taller de cocina	Se desarrolla taller de cocina educativa, preparando sopaipillas junto a los usuarios, promoviendo la participación, convivencia y adquisición de habilidades prácticas.	foto
Mantención de espacios comunes	Se realizan actividades de orden, limpieza y mantenimiento de los espacios comunes del dispositivo, promoviendo el cuidado y responsabilidad compartida.	foto
Taller "La red de la pertenencia"	Se realiza taller denominado "La red de la pertenencia", orientado a fortalecer el sentido de pertenencia y reconocimiento de cada participante como parte importante de la comunidad. Se promueve la reflexión sobre el valor individual y colectivo dentro del dispositivo.	foto
Taller al aire libre sobre fiestas típicas de septiembre	Se realiza actividad educativa y recreativa al aire libre, orientada a las tradiciones y fiestas típicas de septiembre en Chile. Se genera un espacio de participación, recreación y fortalecimiento de la convivencia entre los usuarios.	foto
Actividad de convivencia y participación grupal "EL ABRAZO"	Se desarrolla actividad grupal orientada a fortalecer la convivencia, comunicación y participación de los usuarios, promoviendo un espacio de encuentro y colaboración entre los participantes del dispositivo.	foto
Participación de usuarios en culto religioso	Se facilita y registra la participación constante de los usuarios en instancias de culto religioso, de acuerdo con sus intereses y preferencias personales, favoreciendo espacios de reflexión, acompañamiento y bienestar espiritual.	foto
Taller Educativo	Se realiza taller educativo de incontinencia urinaria y fecal y uso de pañales	foto
Taller educativo	Se realiza taller educativo de lesión por presión (lpp)	foto
Actividad al aire libre y prestación de once	Se realiza actividad recreativa al aire libre con los usuarios del dispositivo, generando un espacio de participación, esparcimiento y convivencia. Durante la jornada se realiza prestación de once, favoreciendo un espacio de encuentro y socialización entre los participantes.	foto



Albergue Conchalí



Jefe Plan Protege Calle



Medios de verificación



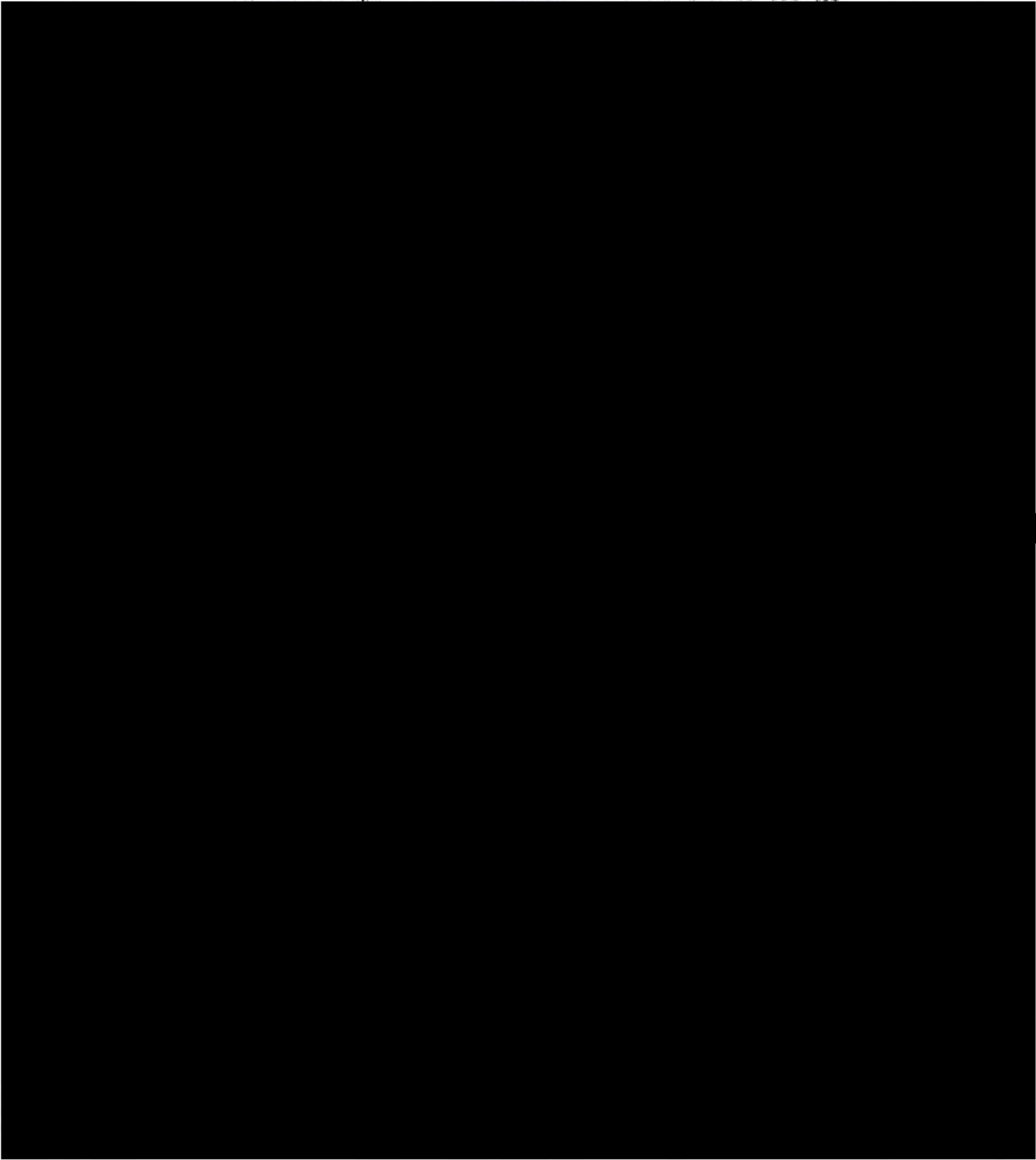


900524

196

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114



Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a el prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social vespertino, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 23 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de sábado y domingo de 13:30 a 22:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$117.333.- (ciento diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$234.667.- (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



[Redacted signature block] do y a rendir cuenta
dentro del plazo
y autorizado por la
la subrogue en su
pago de honorarios,
ación, hasta que el

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
	TOTAL	\$34.145.333.-



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIANS FARIAS
Secretaría Municipal
RVF/DBF/jcc-
DIRECTOR (S)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal
DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM
Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RECTIFICA DECRETO EXENTO N°948 DE
FECHA 11.08.2026., QUE REGULARIZA
APROBACIÓN DE CONTRATO HONORARIO
SUB 114 SUSCRITO CON DOÑA MARIA JESUS
ORELLANA BRITO.

CONCHALI,

17 AGO 2026

DECRETO EXENTO N°

992

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Decreto Exento N°948 De fecha
11.08.2026., que regulariza aprobación de Contrato Honorario Sub 114 Suscrito con Doña Maria
Jesús Orellana Brito; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere
la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

RECTIFICASE Decreto Exento N°948 De fecha
11.08.2026., que regulariza aprobación de Contrato Honorario Sub-114 Suscrito con Doña Maria
Jesús Orellana Brito, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

REGULARIZA "...por una parte y por el otro don (a) CAMILA PRISCILA FERNANDEZ
OSORES, chilena, trabajadora social, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio
en Pasaje presidente Carraza N°3805, comuna de Conchalí, ..."

DEBE DECIR:

REGULARIZA "...por una parte y por el otro don (a) MARIA JESUS ORELLANA BRITO, chilena,
trabajadora social, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Calle Pie del Partidor
N°062, comuna de Quilicura, ..."

Lo no rectificado, se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que
señala, hecho ARCHIVASE.



SECRETARIO
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica
Control - Transito - O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Lev N° 20285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114
SUSCRITO CON DOÑA MARIA JESUS
ORELLANA BRITO.

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 948 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

fecha 07.07.2026
Finanzas; C
del 06.07.2026
Dirección de
de Desarrollo
honorarios d
N° 1277/2026
de Dispositiv
Nacional Tr
Municipio,
PRESENTE
Constitucion

Contrato a H
Dirección
P 411 y
resupue
fecha 0
06.2026
e acuer
cursos p
"Entid
arrollo
el 29.05.
re la L

DECRETO:

REGULARIZA Aprobación Contrato a

Honorario Sub. 114 de fecha 07 de Julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada para estos efectos por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSORES, chilena, trabajadora social, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede equivalencias que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica



Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

[Redacted]
en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monte
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
TOTAL		\$34.145.333.-



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE en los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



Administración Municipal
Gestión de Personas
Municipal - DIREM

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

Art. 7° letra g) Lev N°20.285/

establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social vespertino, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°

551

/2026

01 SEP 2026

Conchalí,

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 957/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	56	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	440.000
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT						
Proveedor o Prestador de Servicios	KARLA THIARE TORRE GALLEGUILLOS					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL VESPERTINO FINES DE SEMANA, CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2026
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 440.000

KARLA THIARE TORRES GALLEGUILLOS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 56

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., [REDACTED]

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2 ✓

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

MONITOR SOCIAL VESPERTINO FINES DE SEMANA AGOSTO D.E. 957	440.000
PROGRAMA NOCHE DIGNA	

Total Honorarios: \$:	440.000
15.25 % Impto. Retenido:	67.100
Total:	372.900 ✓

Fecha / Hora Impresión: 01/09/2026 08:17

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de Agosto de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M. de Conchalí y Doña Karla Thiare Torres Galleguillos, cédula de identidad [REDACTED] para realizar labores de Monitor Social Vespertino Fin de Semana en el Albergue Municipal de Conchalí.

II. COMETIDO

"Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidos."

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.



IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Karla Thiare Torres Galleguillos
MES PRESENTADO	Agosto
COMUNA	Conchalí

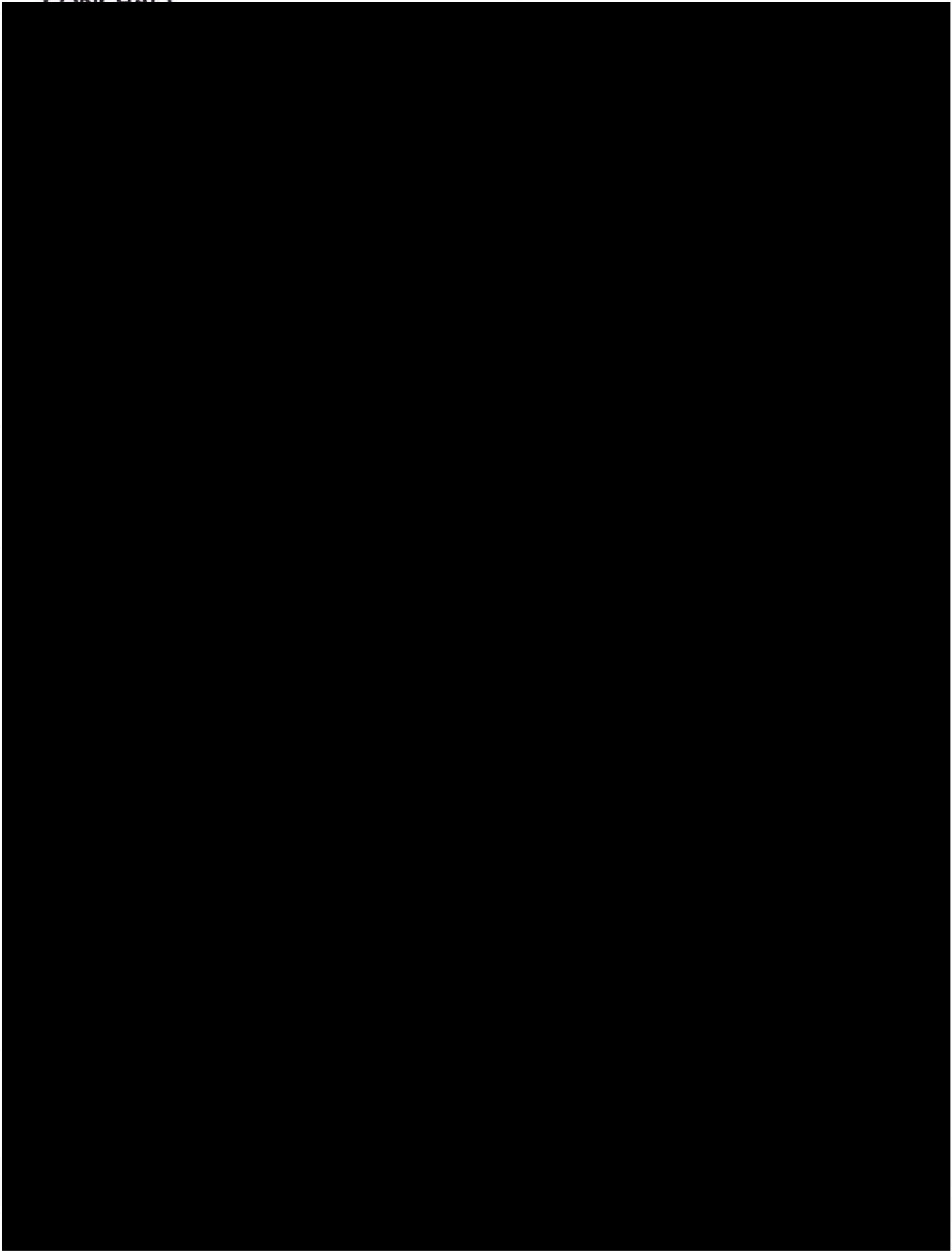
V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Actualización de lista de asistencia de usuarios	Se realiza actualización y registro de la lista de asistencia de los usuarios del dispositivo, permitiendo mantener un control actualizado de la participación y permanencia de los usuarios.	foto
Cuidado de la huerta	Se desarrolla actividad de cuidado y mantención de la huerta, considerando las condiciones y cambios climáticos del período.	foto
taller educativo sobre dislipidemia	Se brinda apoyo a TENS en la realización de taller educativo sobre dislipidemia, promoviendo la entrega de información y orientación relacionada con hábitos de alimentación y autocuidado.	foto
Intervención individual a usuaria	Se realiza intervención individual con la usuaria [REDACTED] orientada a abordar aspectos personales y/o situaciones identificadas durante su permanencia en el dispositivo, de acuerdo con sus necesidades particulares.	foto
Reunión de coordinación con equipo de fin de semana	Se realiza reunión presencial con el coordinador Felipe y monitoras correspondientes a los turnos AM y PM del fin de semana, con el objetivo de coordinar funciones, revisar situaciones del dispositivo y fortalecer la comunicación y organización del equipo.	Foto
Tarde educativa con materiales reciclados	Se desarrolla actividad educativa y recreativa utilizando materiales reciclados para la elaboración de elementos decorativos destinados a los espacios comunes del dispositivo. La actividad busca fomentar la creatividad, participación y apropiación de los espacios compartidos.	foto
Pausa activa y juegos de mesa	Se realiza actividad de pausa activa y posteriormente una jornada recreativa de juegos de mesa al aire libre, promoviendo la participación, recreación y convivencia entre los usuarios.	foto
Apoyo en taller educativo	Se acompaña a TENS en la realización de	foto

	un taller de educación sobre la alimentación saludable y orientación dirigido a los usuarios, colaborando en el desarrollo de la actividad.	
Taller de cocina	Se desarrolla taller de cocina educativa, preparando sopaipillas junto a los usuarios, promoviendo la participación, convivencia y adquisición de habilidades prácticas.	foto
Mantenión de espacios comunes	Se realizan actividades de orden, limpieza y mantenimiento de los espacios comunes del dispositivo, promoviendo el cuidado y responsabilidad compartida.	foto
Taller "La red de la pertenencia"	Se realiza taller denominado "La red de la pertenencia", orientado a fortalecer el sentido de pertenencia y reconocimiento de cada participante como parte importante de la comunidad. Se promueve la reflexión sobre el valor individual y colectivo dentro del dispositivo.	foto
Taller al aire libre sobre fiestas típicas de septiembre	Se realiza actividad educativa y recreativa al aire libre, orientada a las tradiciones y fiestas típicas de septiembre en Chile. Se genera un espacio de participación, recreación y fortalecimiento de la convivencia entre los usuarios.	foto
Actividad de convivencia y participación grupal "EL ABRAZO"	Se desarrolla actividad grupal orientada a fortalecer la convivencia, comunicación y participación de los usuarios, promoviendo un espacio de encuentro y colaboración entre los participantes del dispositivo.	foto
Participación de usuarios en culto religioso	Se facilita y registra la participación constante de los usuarios en instancias de culto religioso, de acuerdo con sus intereses y preferencias personales, favoreciendo espacios de reflexión, acompañamiento y bienestar espiritual.	foto
Taller Educativo	Se realiza taller educativo de incontinencia urinaria y fecal y uso de pañales	foto
Taller educativo	Se realiza taller educativo de lesión por presión (lpp)	foto
Actividad al aire libre y prestación de once	Se realiza actividad recreativa al aire libre con los usuarios del dispositivo, generando un espacio de participación, esparcimiento y convivencia. Durante la jornada se realiza prestación de once, favoreciendo un espacio de encuentro y socialización	foto

	entre los participantes.	
--	--------------------------	--

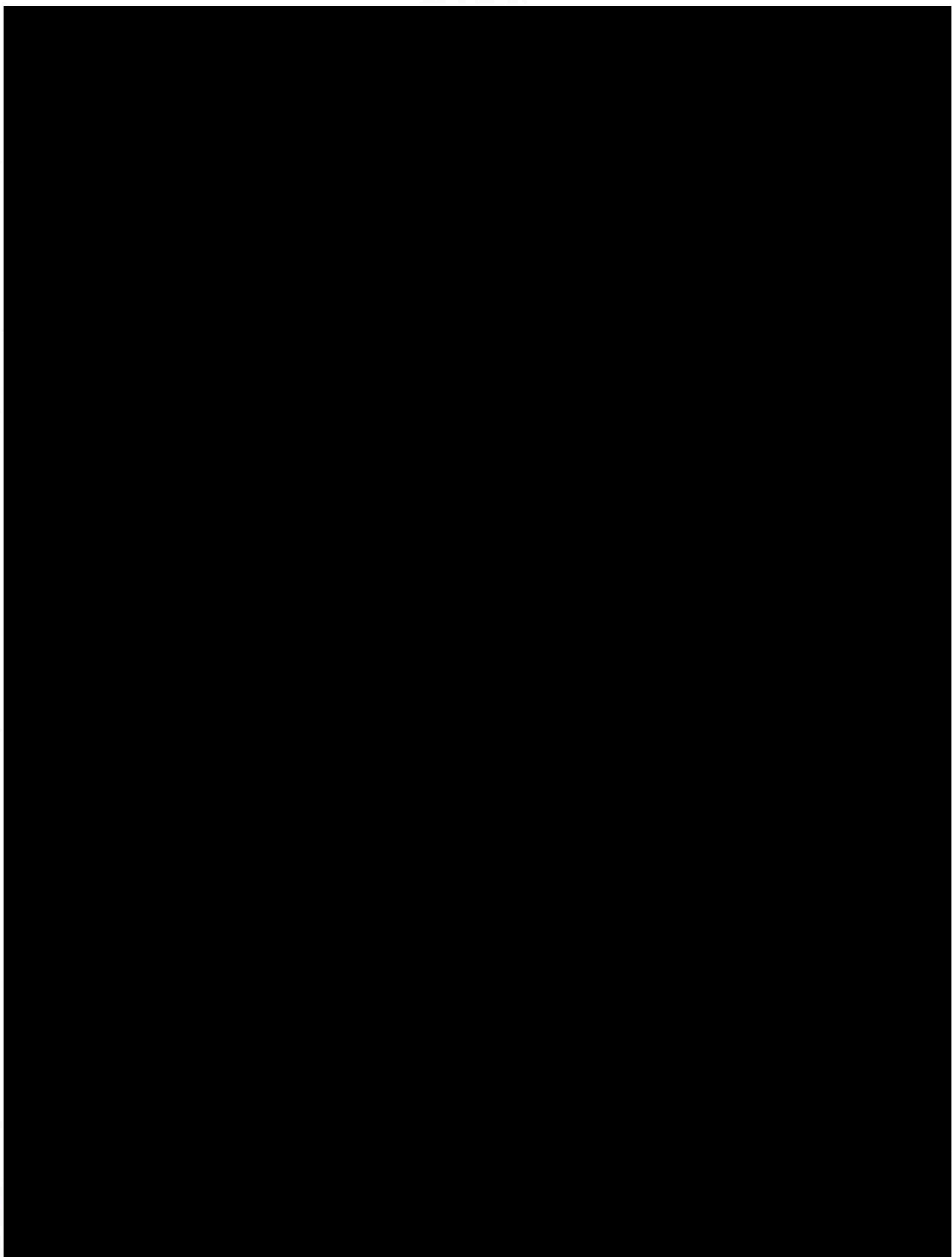




[REDACTED]

CONCHALÍ

[REDACTED]



[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

b. 900498.

1958

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114
SUSCRITO CON DOÑA KARLA THIARE
TORRES GALLEGUILLOS.

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 957

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorándum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZA Aprobación Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 07 de Julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT [REDACTED], representada para estos efectos por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) KARLA THIARE TORRES GALLEGUILLOS, chilena, trabajadora social, cédula nacional de identidad N°20.034.828-1, con domicilio en Calle G N°1104, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el cometido 7) Monitor Social vespertino fines de semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/as participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la



Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social vespertino, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- ✓ Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- ✓ Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- ✓ Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- ✓ Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- ✓ Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- ✓ Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- ✓ Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- ✓ Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

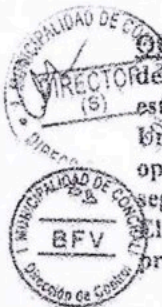
Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de sábado y domingo de 13:30 a 22:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$176.000.- (ciento setenta y seis mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$234.667.- (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

[REDACTED]
Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024,

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
	TOTAL	\$34.145.333.-

REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE. ANOTESE, COMUNIQUESE,



DANIEL HASTIAS PARIAS
Secretaría Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jcc
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal
DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM
Art. 7° (extra g) Ley N°20.285/

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 532 /2026
Conchalí, 01 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 961/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	17	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	500.000
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT [REDACTED]						
Proveedor o Prestador de Servicios	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJAS					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL NOCTURNO FINES DE SEMANA, CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2026
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 500.000

LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJAS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 17

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut [REDACTED]

Por atención profesional:

MONITOR SOCIAL NOCTURNO FINES DE SEMANA AGOSTO D. E 961	500.000
PROG. NOCHE DIGNA	

Total Honorarios: \$:	500.000
15.25 % Impto. Retenido:	76.250
Total:	423.750

Fecha / Hora Impresión: 31/08/2026 13:45

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de Agosto de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M. de Conchalí y Doña Leslie Verónica Cisternas Rojas cédula de identidad [REDACTED] para realizar labores de Monitor Social Nocturno Fin de Semana en el Albergue Municipal de Conchalí.

II. COMETIDO

“Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidos.”

III. FUNCIONES

- Responsable de la gestión técnica y administrativa del Albergue
- Responsable de la planificación, coordinación y supervisión de todas las actividades del quehacer diario en Albergue Público.
- Asumir el rol de contraparte técnica y administrativa directa ante la SEREMI MDSF correspondiente, así como también ante otras instituciones y sectores con los que se vincula, en cuanto a aspectos técnicos, financieros administrativos y comunicacionales.
- Administrar el convenio con la SEREMI MDSF correspondientes, en el marco del presente manual y de acuerdo con las condiciones presupuestarias, legales y administrativas existentes.
- Asistir a las reuniones de coordinación fijadas por la SEREMI MDSF, correspondientes por la CCR o por la contraparte técnica del programa noche digna.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las metas, actividades, protocolos e indicadores establecidos.
- Gestionar el trabajo con la red de servicios públicos, para la efectiva derivación de los/las participantes de dicha red.
- Coordinar con los servicios especializados de atención para aquellos/as participantes que requieren de tratamiento y atención complementaria (centro de salud, hospitales, Carabineros de Chile, etc.).
- Realizar acciones de coordinación con actores relevantes del territorio. Responsable de realizar reuniones de junta de vecinos, Comisaria, Consultorios, etc.
- Coordinar la planificación ejecución y evaluación del dispositivo en conjunto con el equipo, de acuerdo con el manual y en las respectivas bases del convenio.
- Realizar la atención directa a participantes dentro del horario de funcionamiento del albergue.



IV. SERVICIOS REALIZADOS

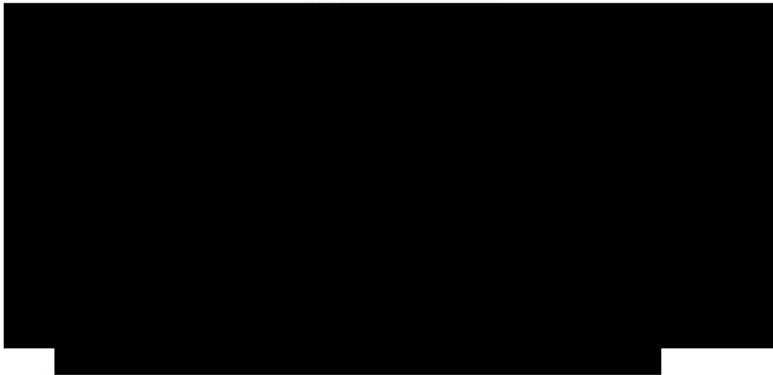
NOMBRE FUNCIONARIO	Leslie Verónica Cisternas Rojas
MES PRESENTADO	Agosto
COMUNA	Conchalí

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Acompañamiento en prestación de cena con usuarios	Se realiza asignación de alimentos con el fin de dar prestación de cena a usuarios y acompañarlos en la instancia.	foto
Visita en día libre para la realización de taller de cueca a los usuarios.	Se realizan prácticas para aprender a bailar cueca para la celebración de las fiestas patrias próximas a realizarse en el dispositivo.	foto
Realizando egreso a usuarios por mal comportamiento	Se elabora documento de egreso y se ejecuta el mismo a usuario que rompe con los protocolos establecidos en el dispositivo.	foto
Limpieza de prendas de usuarios.	Se asiste en limpieza de ropa de usuarios con uso de lavadora y secadora disponibles, para el posterior orden y doblado de las prendas.	foto
Entrega de medicamento a usuarios	Se proporciona medicamentos a usuarios que los requieren según prescripción médica confirmado por TENS.	Foto
Participación en ingreso de usuarios por ruta calle	Se realiza prestación de servicio e higiene, a usuarios que vienen ingresando al albergue en situación de calle, se le hace prestación de alimentación y ropa de ser necesaria, donde se revisa pertenencias.	foto
Desarrollo de actividad en día libre "baile entretenido"	Se ejecuta actividad de baile con usuarios en sala común brindando un espacio de distensión y conexión corporal a través del movimiento.	foto
Ronda por dispositivo	Se realiza ronda de supervisión por las habitaciones y demás inmediaciones del albergue con el fin de resguardar el normal funcionamiento del dispositivo durante la noche.	foto



Monitor Fin de Semana
Albergue Conchalí

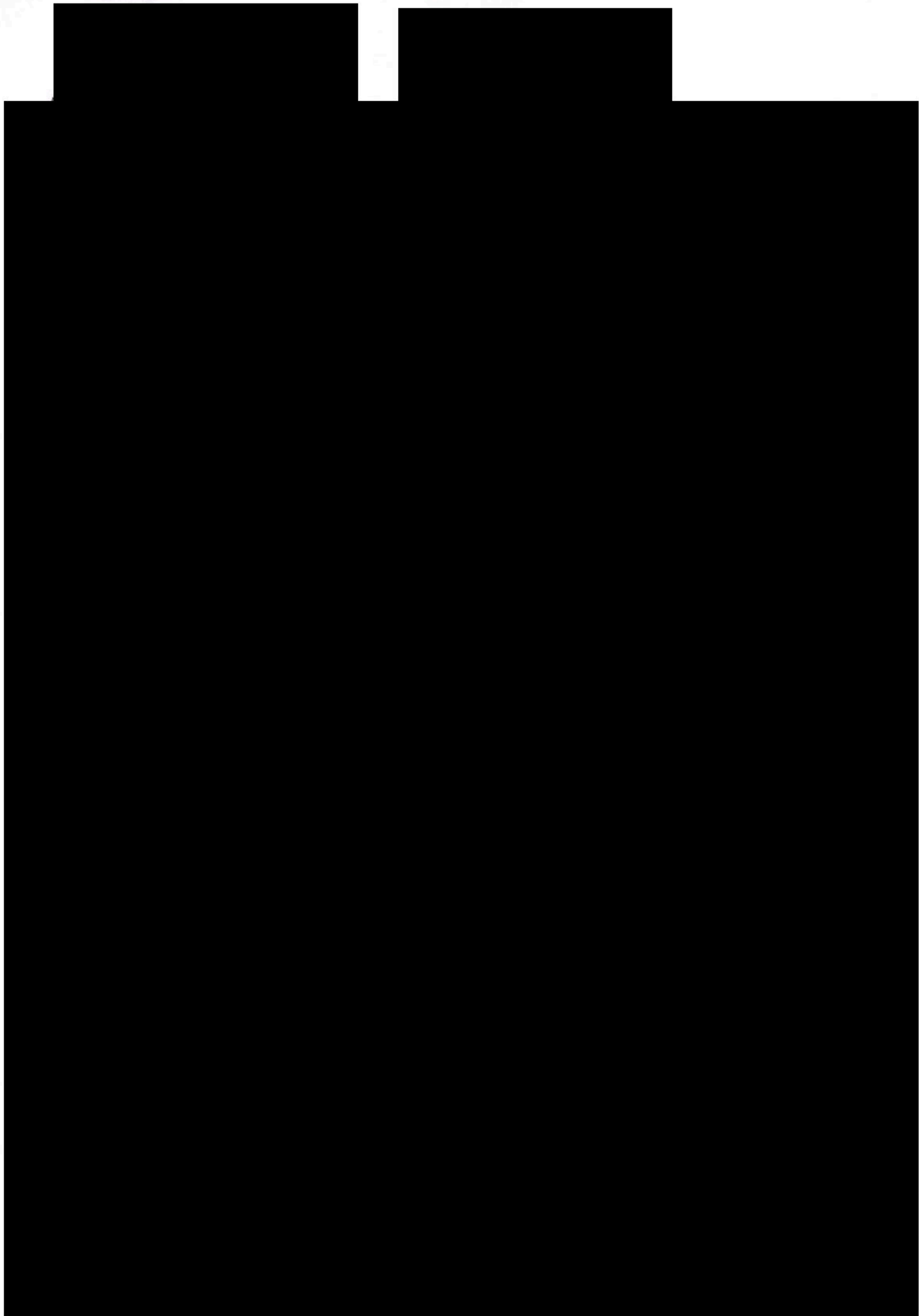


Jefe Plan Protege Calle



M

estación de cena



- Realización de actividad "Baile entretenido"



900499

1959

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114
SUSCRITO CON DOÑA LESLIE
VERONICA CISTERNAS ROJAS.

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 961

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorándum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZA Aprobación Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 07 de Julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada para estos efectos por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) **LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJAS**, chilena, técnico en trabajo social, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] comuna de Recoleta, en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296931 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido 91 Mentor Social nocturno fines de semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con las/os participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la



Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social nocturno fines de semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de sábado y domingo de 22:30 a 07:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$200.000.- (doscientos mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$500.000.- (quinientos mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$266.667.- (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta del trabajo realizado dentro del plazo recibido conforme y autorizado por la Comunitario o quien la subrogue en su desempeño para el pago de honorarios,

imiento de esa obligación, hasta que el
ado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

[REDACTED]
En la ciudad de Alcalde y Representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.276.000.-
	TOTAL	\$34.145.333.-

ANOTESE, COMUNIQUESE,
REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.



RVE/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal
DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 553 /2026
Conchalí, 01 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 951/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	3	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	500.000
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT [REDACTED]						
Proveedor o Prestador de Servicios	VICTORIA MARISELDA ZEGARRA ZELADA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MANIPULADOR DE ALIMENTOS SEMANA, CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2026
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 500.000

[REDACTED]

Firma de Responsable(a)

[REDACTED]

VICTORIA MARISELDA ZEGARRA ZELADA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 3

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

cencerro 3270 , CONCHALI

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499 CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

MANIPULADORA DE ALIMENTO SEMANA AGOSTO D.E. 951 PROGRAMA NOCHE DIGNA	500.000
--	---------

Total Honorarios: \$:	500.000
-----------------------	---------

15.25 % Impto. Retenido:	76.250
--------------------------	--------

Total:	423.750
--------	---------

Fecha / Hora Impresión: 31/08/2026

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de Agosto de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento N° 649, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M. de Conchalí y Doña Victoria Mariselda Zegarra Zelada cédula de identidad [REDACTED] para realizar labores de Manipulador de Alimentos Semana en el Albergue Municipal de Conchalí.

II. COMETIDO

“Responsable de elaborar, dosificar y distribuir los alimentos diariamente, clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina”

III. FUNCIONES

- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales que avalan su certificación profesional.
- Preparar dosificar y servir los alimentos diariamente.
- Clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas.
- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (INTA)

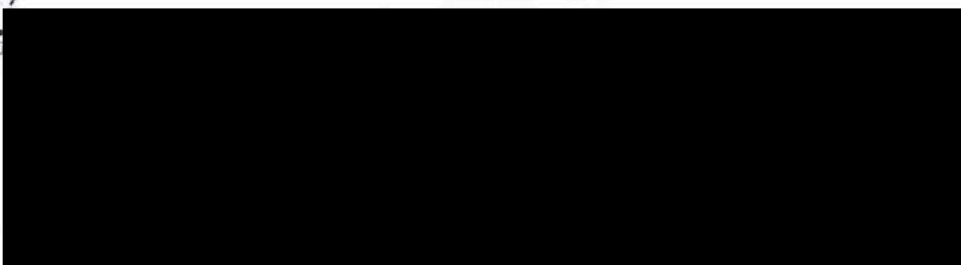


IV. SERVICIOS REALIZADOS

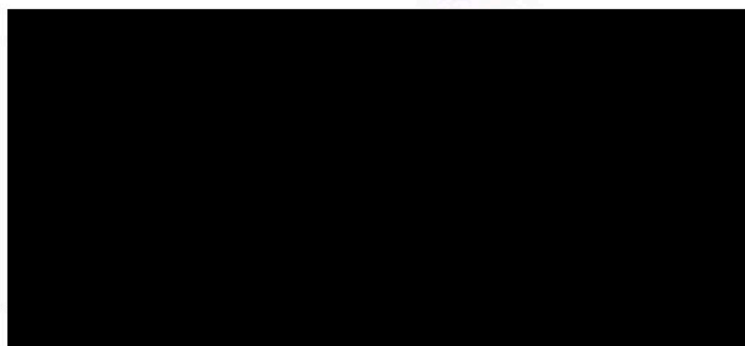
NOMBRE FUNCIONARIO	Victoria Mariselda Zegarra Zelada
MES PRESENTADO	Agosto
COMUNA	Conchalí

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

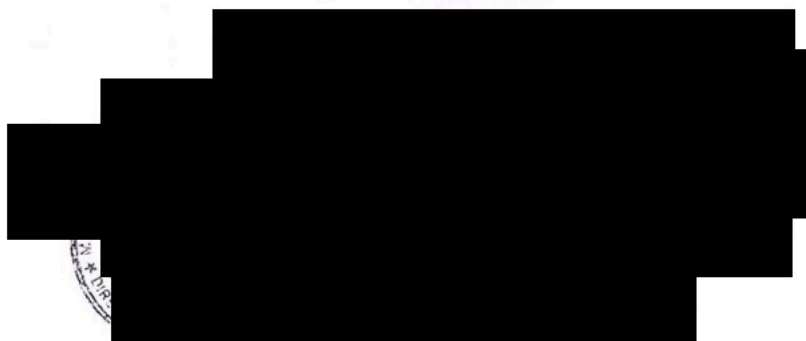
Actividad	Descripción	Medio de verificación
Preparación de prestaciones	Se prepara cada día desayuno, almuerzo, once y cena para los usuarios del albergue	foto
Aseo general cocina	Se realiza aseo general en área de cocina (Refrigerador, muebles, piso, horno, cocina, microondas, etc.). todos los domingos	foto
Preparación de pan	Se realiza pan para el servicio de desayuno y once.	foto
Inventario fin de semana	Se realiza inventario de productos seleccionando productos que están en buen estado o con en fecha de vencimiento dentro del turno.	foto



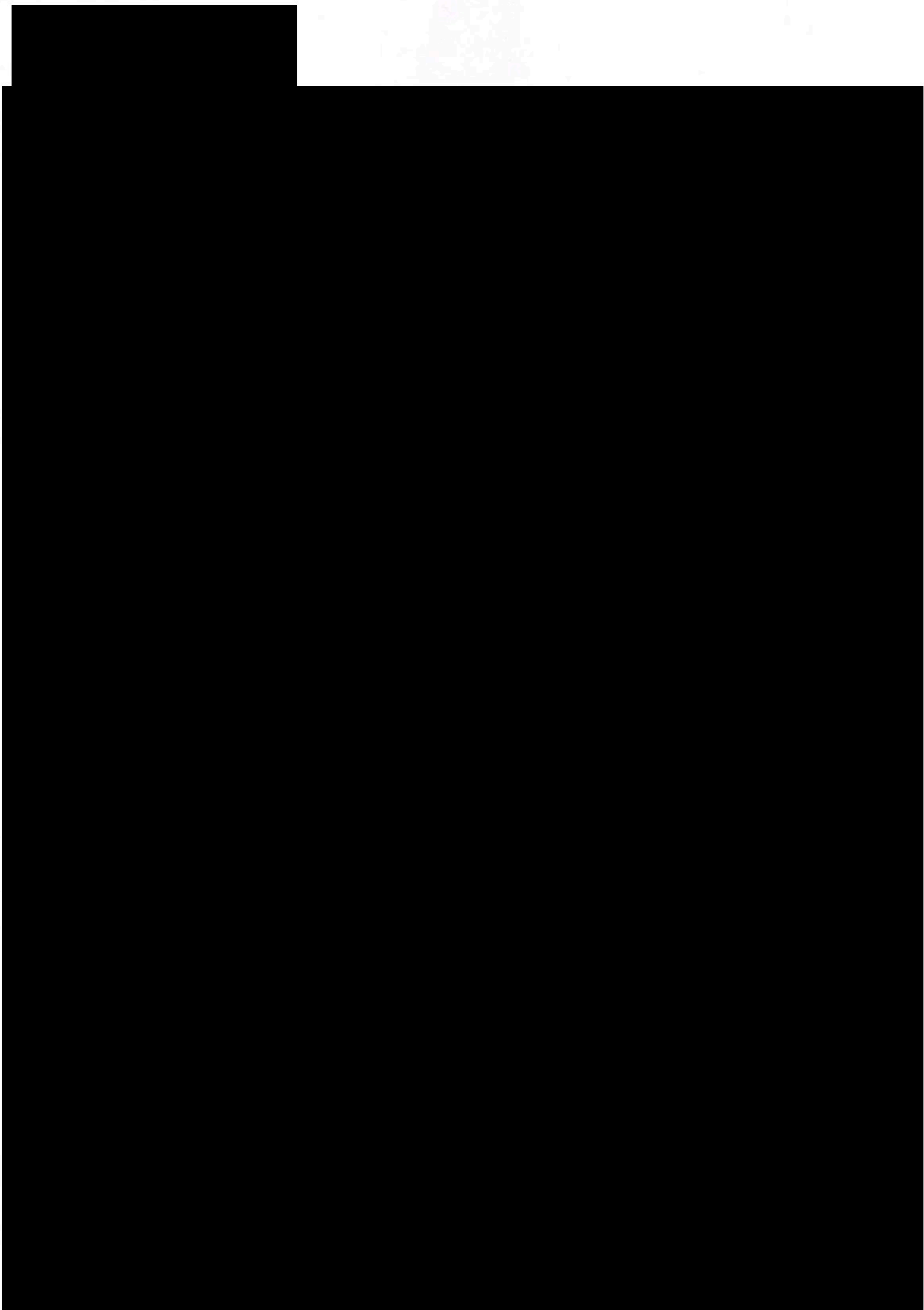
Albergue Conchalí

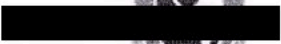


Jefe Plan Protege Calle









MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB-114
SUSCRITO CON DOÑA VICTORIA
MARISELDA ZEGARRA ZELADA

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 951

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorandum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Me [REDACTED] 07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZA Aprobación Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 07 de Julio de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT [REDACTED] para estos efectos por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) VICTORIA MARISELDA ZEGARRA ZELADA, peruana, cédula de identidad para extranjeros N°21.996.778-0, con [REDACTED] calle Aviador Acevedo N°1609 departamento 32, comuna de Conchali, en adelante también denominada "el prestador" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado. En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido 10) Manipulador/a de Alimentos semana, quien es responsable de elaborar, dosificar y distribuir los alimentos diariamente, clasificar, almacenar y realizar el inventario de los alimentos y mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las máquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Manipulador/a de Alimentos semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de elaborar y distribuir los alimentos, de acuerdo con los procedimientos y estándares de calidad nutricionales que avalan su certificación profesional.
- Preparar dosificar y servir los alimentos diariamente.
- Clasificar, almacenar y [REDACTED] de los alimentos y utensilios para la elaboración de las comidas.
- Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las máquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- Realizar minutas semanales con el menú para el desayuno y cena, siguiendo las referencias del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (INTA)

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de lunes a jueves de 07:30 a 16:30 horas y viernes de 07:30 a 15:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio la suma bruta única de \$200.000.- (doscientos mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma bruta mensual de \$500.000.- (quinientos mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$266.667.- (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete mil pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



[REDACTED]
candado de Alcaldía y Representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
	TOTAL	\$34.145.333.-

ANOTESE, COMUNIQUESE,
REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS PARIAS
Secretaría Municipal

RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal

DAF - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM

Art. 7º letra g) Lev N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí